



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEGUNDO AÑO

1382^a

SESION: 22 DE NOVIEMBRE DE 1967

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1382)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 7 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida (S/8226)	1

NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y declsiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1302a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 22 de noviembre de 1967, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Mamadou Boubacar KANTE (Mali).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Japón, Malí, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda 1382)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 7 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida (S/8226)

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 7 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida (S/8226)

1. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con las decisiones que el Consejo tomó en las sesiones 1373a. y 1375a. de 9 y 13 de noviembre, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a los representantes de la República Árabe Unida, Israel, Jordania y Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar, sin voto, en el debate.

Por invitación del Presidente, los Sres. Mahmoud Riad (República Árabe Unida), A. Eban (Israel), A. M. Rifa'i (Jordania) y G. J. Tomeh (Siria) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad reanudará el examen de la cuestión que tiene a la vista. El primer orador que figura en la lista es el representante de Siria, a quien doy la palabra.

3. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): En la 1377a. sesión del Consejo de Seguridad, el 15 de noviembre, mi delegación explicó en los términos más claros la posición del Gobierno de la República Árabe Siria con relación a la guerra de agresión israelí a los Estados árabes y la conquista de los territorios árabes, que resultaron en lo que hoy el Sr. Eshkol llama ominosamente "Gran Israel".

4. El Consejo considera hoy el proyecto de resolución S/8247, que presentó el 16 de noviembre el representante del Reino Unido. Puesto que este período de sesiones del Consejo de Seguridad representa una etapa más de la trágica historia de Palestina — trágica debido exclusivamente a las ambiciones desmedidas de Israel, el sionismo mundial, sus aliados y la conspiración de silencio e insensibilidad que hasta ahora rodea a los derechos de los árabes —, mi delegación considera que es su deber señalar una vez más, en la forma más clara, la posición de la República Árabe Siria con relación al proyecto de resolución del Reino Unido.

5. Que este período de sesiones será quizás decisivo, punto de transición, lo han dicho muchos preopinantes en el Consejo, que hace veinte años tiene en el programa "la cuestión de Palestina"; ello dependerá, sobre todo, de la salvaguardia de los derechos árabes, que hasta el momento se han ignorado y despreciado.

6. En toda gran causa histórica llega un momento, el de la verdad, en que todo el pasado converge en el presente y el futuro. En esos momentos raros y únicos se siente sólo preocupación por la verdad.

7. Sin embargo, al observar la mesa de este Consejo, en que se decide el futuro de toda una zona y el destino de todo un pueblo, se nota un hecho anómalo, es decir, que la parte directamente interesada — los árabes de Palestina —, que debería ser la primera a quien se escuchara — puesto que nunca ha cedido sus derechos inalienables a nadie, ni ha renunciado a ellos —, está totalmente ausente del cuadro. No se menciona a estos árabes en el proyecto de resolución como parte del problema de refugiados, excepto, con retraso, en el inciso b) del párrafo 2. Sí, son los árabes de Palestina, los desarraigados y desposeídos en el exilio, que claman por justicia desde hace 20 años, sin encontrarla hasta el momento en los consejos del mundo.

8. La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y, evidentemente, todos los documentos internacionales relativos a la historia desafortunada de Palestina, no se proponían en ninguna forma privar a los pueblos de sus derechos inalienables a la libre determinación en sus propias tierras y de su derecho a la patria en que habían vivido durante más de dos mil años; las disposiciones pertinentes en este caso están consagradas en el Artículo I de la Carta, en la cual no se menciona absolutamente el proyecto de resolución del Reino Unido.

9. En nuestra declaración anterior, el 15 de noviembre, trazamos las que consideramos directrices fundamentales de solución de la crisis actual. Señalamos entonces que

"... una de las piedras fundamentales de la Carta es el no reconocimiento de los frutos de la agresión...; cualquier

solución de la actual crisis que no reconozca ese principio es una negación de la propia Carta . . . , el nuevo orden internacional previsto en la Carta . . . implica la renuncia para siempre del empleo de la fuerza con propósitos de agresión, el reconocimiento de la ilegitimidad de cualquier derecho basado en la conquista . . ." [1377a. sesión, párr. 6.]

En realidad, y una vez más, el propio primer Artículo de la Carta es una confirmación de esos principios.

10. No hace falta decir que en esta etapa el retiro de las fuerzas agresivas israelíes de los territorios ocupados es el centro del problema y en él se deben concentrar la atención y los esfuerzos de la comunidad internacional. Los promotores del proyecto de resolución deben conocer muy bien este hecho axioma. Es por ello por lo que la cuestión es un requisito para ocuparse eficazmente del proyecto de resolución del Reino Unido.

11. Aunque se menciona el retiro de las fuerzas de Israel, esta mención está casi anulada por la falta de un plazo o de un método de operación para asegurar este retiro. La mejor prueba de la ambigüedad de este retiro es su descripción por fuentes israelíes y sirias. En el *Daily News Bulletin* de la Agencia Telegráfica Judía de 20 de noviembre se lo describe así:

"Se sabe que los israelíes han explicado en forma cuidadosa que Israel "puede tolerar" la fórmula de Gran Bretaña. En el proyecto no se explica el retiro de Israel en cuanto al tiempo, ni se dice que el retiro va a ser a las líneas de armisticio anteriores al 5 de junio."

12. Además, esta mención del retiro está sujeta a muchas concesiones que serán impuestas a los países árabes, aparejándole así con condiciones que equivalen a la eliminación de toda la cuestión de Palestina, que es fundamental y primordialmente producto del colonialismo en la zona. Todo esto se hace a propósito con miras a ignorar la voluntad y los derechos del pueblo árabe de Palestina. Incluso en el propio mandato otorgado al futuro representante especial no se hace el llamamiento al retiro de las fuerzas de ocupación israelíes. Tan sólo se le pide "que marche al Oriente Medio, para establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y acertada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución" [S/8247].

13. Veinte años de experiencia en las Naciones Unidas al tratar de resolver el conflicto entre los Estados árabes e Israel que resulta de la cuestión de Palestina, inclusive muchísimas resoluciones en que se recalcan los derechos de los árabes de Palestina, han sido completamente ignorados por las autoridades de Israel. Basta mencionar que la Asamblea General, en su primer período de sesiones celebrado después de la expulsión de la mayoría de los habitantes árabes de Palestina de sus hogares, apoyó la recomendación del mediador asesinado, Conde Folke Bernadotte; en ese tercer período ordinario de sesiones, la Asamblea, después de reconocer el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares, dio instrucciones, mediante su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, de que

se les permitiera que lo hicieran "lo antes posible" si decidieran hacerlo así, y que se pagara compensación "por todo bien perdido o dañado".

14. La Asamblea General ha recordado en todos los períodos ordinarios de sesiones que ha celebrado desde 1948 - 18 en total - el derecho de los refugiados a la repatriación, conforme a su libre elección, al territorio de que se los ha despojado; pero ¿qué ha pasado con esos derechos, afirmados constantemente cada año desde 1948? ¿Por qué han sido disimulados en el presente proyecto? ¿Por qué no se han mencionado absolutamente esas resoluciones, como si no existieran? Consideramos el actual proyecto de resolución del Reino Unido a la luz de esa experiencia y del desdén de Israel por aquellas resoluciones.

15. Un simple examen de los acontecimientos posteriores a la agresión que Israel emprendió el 5 de junio demostrará el acierto de nuestra posición respecto a la grave situación del Oriente Medio y a las razones por las que mi delegación no acepta el proyecto de resolución que se nos ha sometido. En realidad, Israel invadió y ocupó territorios árabes mientras había sesiones del Consejo. En el caso de Siria, la invasión de nuestro territorio comenzó después que hubimos aceptado la cesación del fuego. No puede haber mejor ejemplo para demostrar que Israel actuaba en cumplimiento de un programa preconcebido de agresión y expansión. La premeditación tenía tal ímpetu y vigor, que el Consejo de Seguridad, que consideraba en esa época los mismos problemas, no los desvió de su curso. Todos recuerdan lo que sucedió en el Consejo durante esos días dramáticos y catastróficos. Mi delegación se refirió más de una vez al empleo de tácticas dilatorias con objeto de que se consumara el nuevo *fait accompli* de Israel, especialmente en territorio sirio.

16. En el proyecto de resolución en estudio no se tienen en cuenta todos estos factores; ese proyecto se limita a pedir vagamente a Israel que retire sus fuerzas armadas y no dice nada sobre la violación sistemática de las resoluciones del Consejo relativas a la cesación del fuego y sobre el rechazo por Israel de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la situación de Jerusalén [2253 (ES-V) y 2254 (ES-V)] y el regreso de los nuevos refugiados a partir del 5 de junio de 1967 [2252 (ES-V)]. Para Siria, es inconcebible que se apruebe este proyecto de resolución porque en éste se ignoran las raíces del problema, las diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y el derecho del pueblo de Palestina a la libre determinación, y se va aún más lejos; corona todas esas fallas al ofrecer a los agresores el reconocimiento unánime de las consecuencias ilegítimas de su agresión gratuita al hablar de "fronteras seguras y reconocidas".

17. Aunque se pide a los árabes que se rindan, los israelíes, que deberían retirar sus fuerzas, en vez de ello consolidan más y más su dominación de los territorios ocupados. En caso de que haga falta una confirmación, un despacho de Tel Aviv da amplio testimonio del desprecio con que Israel trata al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional. Todo esto en vista de que, mientras el Consejo de Seguridad ha deliberado y delibera, los israelíes establecen nuevas colonias en territorio sirio ocupado, como lo han

hecho en realidad en todos los otros territorios ocupados. El siguiente despacho de *Le Monde* de 12-13 de noviembre, lleva el título "Los Israelíes establecen un nuevo kibbutz paramilitar en el territorio sirio ocupado", y dice así:

"Tel Aviv, 11 de noviembre (AFP). Se ha establecido un kibbutz de tipo paramilitar en Kuneltra, en las alturas de Siria que ocupan las fuerzas israelíes.

"Los miembros del kibbutz, que se estableció a la entrada del antiguo fortín, planearon construir un hotel para turistas. Entre tanto, han comonzado a juntar el ganado abandonado por los agricultores sirios que huyeron durante el conflicto árabe-israelí.

"La sede provisional del nuevo kibbutz se ha establecido en Golán, cerca de Kuneltra, y el viernes la visitó el Sr. Yigal Allon, Ministro de Trabajo.

"El martes, el Presidente del Estado de Israel, Sr. Zalman Shazar, acompañado por el General Moshe Dayan y el General Yitzhak Rabin, hizo su primera visita a las alturas situadas cerca del lago Tiberíades, y "confirmó" — repito la palabra —, "confirmó la intención atribuida al Gobierno de Israel de no devolver esas alturas estratégicas a Siria" ¹.

18. Precisamente hoy el Consejo contempla la eliminación de la agresión de Israel en la zona, y se dan nuevas pruebas que indican la propia interpretación del retiro de Israel. Voy a citar parte del artículo que figura en *The New York Times* de hoy bajo el epígrafe "Israelíes, alojados en tiendas, preparan nuevos kibbutz de pesca en Sina". El propio título de la noticia es sintomático. Dice "Nahal Yam, República Árabe Unida"; de manera que ya se ha establecido una colonia que tiene nombre judío en la tierra de un Estado soberano que es Miembro de las Naciones Unidas. En el artículo se señala:

"Nahal Yam (República Árabe Unida), 19 de noviembre. El asentamiento situado en la parte más occidental de la Península de Sinaí, ocupada por Israel, está situado junto a una laguna de agua salada en la costa del Mediterráneo, a menos de cincuenta millas del Canal de Suez.

"Es un kibbutz paramilitar de pesca, o asentamiento comunal, establecido por el Nahal, rama de ejército israelí en que se combinan la pesca y la agricultura. Sus miembros son muchachos y niñas de más de 15 años que se ofrecieron como voluntarios para la tarea, a menudo peligrosa, de asentarse en las zonas limítrofes de Israel.

"Nahal Yam, como se denomina el nuevo asentamiento, es el más remoto de los cuatro asentamientos de Israel establecidos en los territorios ocupados a partir de la guerra de junio. Los otros están esparcidos por las alturas sirias y la ribera occidental del Jordán. Más que ninguna otra cosa, su presencia ha dado origen a escepticismo con respecto a las intenciones de Israel de devolver la tierra que ocupaba durante la guerra.

"Actualmente, "Nahal Yam" ("Nahal" es el acrónimo de "precursor combatiente"; "Yam" significa "mar" en

¹ Citado en francés por el orador.

hebreo) consiste en varias tiendas grandes del ejército situadas cerca de dos edificios de ladrillo de un solo piso. Unos eucaliptos dan algo de sombra; pero esto aparte, el paisaje no muestra más que arena."

19. ¿No son los últimos ataques israelíes al campo jordano de Karameh, la matanza de niños y mujeres y el asesinato de policias, la concreción en hechos de los llamamientos engañosos y clamorosos en pro de la paz con que el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel inunda al Consejo? ¿Acaso la historia de los últimos veinte trágicos años ha sido otra cosa que las protestas de paz de Israel, aparejadas inmediatamente con matanzas en el lugar?

20. Sin embargo, cuando comparamos esos actos criminales de genocidio con las prácticas nazis, los representantes de Israel protestan con indignación. En opinión suya, ¿cuál es la expresión adecuada acerca de Deir Yassin, Qibya, Qalqilyah, As Samu (por la cual el propio Consejo condenó a Israel apenas el año pasado, en noviembre de 1966) y, recientemente, la quema de Suez y sus instalaciones y el asesinato de jordanos inocentes? Nos preguntamos en qué son diferentes esos actos de los de los nazis. Desde luego, la única diferencia histórica es que se ha castigado a los nazis por sus crímenes; pero los nuevos nazis, creados para jugar el papel de secuaces de los colonialistas, vierten el fuego y el napalm que les proporcionan sus amos sobre las cabezas de los árabes que tratan de levantarse, deseosos de dignidad y de justicia; estos nuevos nazis continúan cometiendo con impunidad sus crímenes. No se puede esperar que la conciencia del pueblo árabe convenga en esta persecución, ni que las Naciones Unidas continúen evadiendo su responsabilidad de poner fin a esta situación, que está fuera de la ley.

21. Se debe prestar especial atención a lo que se ha llamado "situación de beligerancia", habida cuenta especialmente de lo que acabo de decir. ¿Quién, en realidad, es el verdadero beligerante? Durante los últimos veinte años Israel ha cometido actos de agresión contra los países árabes que han causado muchas veces incontables sufrimientos y destrucciones, y más demandas de parte de Israel. Esos actos constituyeron siempre violaciones de los derechos soberanos de los Estados árabes, la anexión de más tierras y territorios y el desplazamiento de cientos de miles de árabes y el saqueo de su propiedad. Esto se hace mientras los representantes de Israel predicán la ley y al mismo tiempo actúan en contra de ella.

22. Si quedan dudas sobre quién es el verdadero beligerante, las actas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en que se condena a Israel por agresión deben despejarlas. La última, en noviembre pasado, fue sobre As Samu; y voy a leer tres párrafos de la parte dispositiva de la resolución 228 (1966) del Consejo:

"1. *Deplora* la pérdida de vidas humanas y los graves daños materiales que fueron consecuencia de la acción del Gobierno de Israel llevada a cabo el 13 de noviembre de 1966;

"2. *Censura* a Israel por esta acción militar en gran escala efectuada en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio general entre Israel y Jordania;

"3. *Llama la atención de Israel sobre el hecho de que las acciones de represalia militar no pueden tolerarse y do que, si se repiten, el Consejo de Seguridad tendrá que estudiar nuevas y más eficaces medidas, como se prevé en la Carta, para asegurar que tales actos no habrán de repetirse.*"

23. No existen seres humanos que, individual o colectivamente, recurran racionalmente a la guerra por la guerra. La paz es una meta que todos desean y esperan, pero las medidas de legítima defensa son perfectamente legítimas y las reconoce la Carta, y no hay ninguna medida que hayamos tomado que no esté comprendida en la categoría de legítima defensa.

24. Si el Consejo de Seguridad aprueba el proyecto de resolución del Reino Unido, a pesar de sus deficiencias y limitaciones, es de temer que, como otro capítulo injusto y trágico de historia del mundo árabe, porque así se asegurarán más ventajas a Israel, en detrimento de los derechos árabes. Esto es así con mayor razón, debido a que hasta el momento casi ninguna nación del mundo ha estado tan sujeta al odio y difamación irracionales como los árabes en manos del sionismo mundial, y, evidentemente, del imperialismo. Por lo tanto, nuestro rechazo del proyecto de resolución se debe interpretar como un deseo de poner las cosas en su perspectiva real, verdadera y legal. Desdichadamente, en un mundo en que se trastruecan valores y se ofrecen coronas de gloria al que sale vencedor de la agresión, el restablecer valores en una perspectiva más justa es un imperativo moral.

25. Al asumir esa actitud, consideramos sinceramente que cumplimos así nuestro deber no solamente con el pueblo árabe de Palestina, no solamente con la nación árabe en su totalidad, no solamente en interés de una paz justa y permanente, sino también, y principalmente, con la Carta, con este alto Consejo y con esta Organización, en la que están depositadas las esperanzas de los países pequeños. En consecuencia, es nuestro deber para con los principios y propósitos de esta Organización subrayar que la paz y la seguridad, aunque son el objetivo entrañable de toda sociedad, significarán solamente una nueva opresión si se las separa de su principio fundamental, que es la justicia. La historia nos ha enseñado que la semilla de las guerras anteriores se sembraron en toda paz injusta impuesta por la fuerza. Una paz duradera no se puede imponer por la fuerza. El apoderarse de la propiedad de otro y pedir ciertas concesiones antes de que esta propiedad se devuelva al propietario legal no facilita el logro de esa paz.

26. Si se aprueba el principio de poner en el mismo nivel al agresor y a la víctima de la agresión, ofreciendo así recompensas al agresor, no quedará ninguna salvaguarda en el mundo para evitar que una Potencia aplaste a otra y obtenga concesiones en esta forma.

27. Sr. MAKONNEN (Etiopía) (*traducido del inglés*): En mi declaración pronunciada ante el Consejo el 9 de noviembre de 1967 [1373a. sesión] tuve la oportunidad de dar una indicación clara de la actitud y preferencias de mi Gobierno con relación a los proyectos de resolución presentados entonces a nuestra consideración. Mi delegación consideró entonces, y considera hoy, que nuestro

objetivo fundamental en esta etapa debe ser el de facilitar un acuerdo del Consejo sobre un representante de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, para que ese representante se comuniquo con las partes interesadas y prepare el camino de una solución justa y duradera de los difíciles problemas pertinentes.

28. Hemos llegado así al final del camino en nuestra búsqueda constante de una formulación acordada, y se ha hecho nuestro deber ineludible decidir algunas directrices que servirán en la mejor forma como base para la misión que intentamos confiar al representante especial de las Naciones Unidas.

29. En esa primera medida que deseamos tomar con miras a establecer la paz permanente en el Oriente Medio, el tiempo es un factor de importancia decisiva, y espero encarecidamente que se logre alcanzar una decisión final en nuestra sesión de hoy. Los incidentes recientes y repetidos de disparos sobre las líneas de demarcación de la tregua recuerdan en forma evidente el peligro inherente en la situación actual y subrayan la necesidad insalvable de decidir la primera medida que necesitamos tomar en el camino que conducirá de una situación de tregua frágil a una de paz permanente.

30. Desde la última vez que hablé sobre el tema, varias propuestas se han planteado a nuestra consideración. Después de haber estudiado cuidadosamente esas propuestas, como siempre lo hacemos, hemos considerado necesario evaluar de nuevo nuestra actitud y señalar la línea que intentamos seguir al adoptar una decisión final con relación a las propuestas que están ahora ante el Consejo.

31. Como ya he señalado en varias ocasiones, la actitud de mi delegación y su posición final con relación a cualquier propuesta dependerá de tres consideraciones, cada una de las cuales, en opinión nuestra, es de la mayor importancia. En primer lugar, ninguna propuesta se hará acreedora a nuestra consideración, ni, claro está, a nuestro apoyo — y probablemente ninguna propuesta producirá resultados duraderos —, a no ser que se base en la Carta de las Naciones Unidas y sus principios pertinentes. En segundo lugar, ninguna resolución podrá aplicarse con éxito a no ser que sea equilibrada en su afirmación de los principios, así como en su claro reconocimiento de los complicados problemas pertinentes. En tercer lugar, el conjunto de directrices con las que tendrá que actuar el representante especial deben ser tales que, por una parte, no se aparten de los principios fundamentales de la Carta y, por otra, permitan que haya suficiente campo de acción en la delicada tarea del representante de comunicarse y hacer preparativos en la búsqueda de una solución negociable.

32. Las anteriores son las tres pruebas de equilibrio y equidad que siempre hemos tenido la intención de aplicar a toda resolución antes de recomendarla para su aprobación por el Consejo.

33. Con relación a los principios que hace falta afirmar, consideramos que es muy importante que se recalque debidamente la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra y, por lo tanto, el importante requisito de que todas las fuerzas armadas de Israel se

retiran de los territorios ocupados como resultado del conflicto militar; igualmente, la necesidad de asegurar las condiciones de una paz permanente en que todos los Estados de la zona vivan en seguridad a salvo de las amenazas y actos de fuerza. De esto se desprende que tratamos de que se ponga fin a todas las pretensiones o estados de beligerancia, y consideramos que debo haber respeto recíproco por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la zona.

34. Además, al considerar los profundos problemas que han afligido a las naciones de esta región tan importante, el problema de los refugiados es, en opinión nuestra, el más importante. Consideramos que en tanto el problema de los refugiados continúa sin resolverse, continuará entorpeciendo las relaciones de los Estados de la zona. Por lo tanto, es deber de la comunidad internacional insistir en que se haga la justicia con relación a los refugiados y que se promueva una solución final y constructiva para resolver este problema grave y doloroso.

35. Igualmente, existe el problema de la libertad de navegación, causa de tantas controversias y conflictos. Consideramos que en interés tanto de los propios Estados del Oriente Medio como de la comunidad internacional en general debe garantizarse a todas las naciones la libertad de navegación por los canales navegables internacionales de la zona.

36. En resumen, éstos son algunos de los elementos más importantes que siempre hemos deseado que se incluyan en una resolución del Consejo de Seguridad en esta etapa; si hemos mostrado preferencia por algunas propuestas anteriormente, es solamente porque hemos encontrado estos elementos en ellas, y nos ha guiado la convicción de que eran justas, equilibradas y razonables en su presentación.

37. Es con la misma actitud mental equilibrada y abierta como hemos estudiado las propuestas de proyectos que fueron presentadas desde la última vez que hablamos en el Consejo. Desde luego, no intento hacer comentarios detallados sobre la propuesta en esta etapa. Tan sólo puedo repetir que, habida cuenta de la declaración que acabo de hacer, nuestra posición final sobre las propuestas dependerá de que satisfagan razonablemente nuestros requisitos de equilibrio y equidad, y de la medida en que incorporen los elementos fundamentales que, en nuestra opinión, son esenciales en toda resolución del Consejo de Seguridad en esta etapa crítica.

38. No hace falta que recuerde al Consejo que el nombramiento de un representante especial es tan sólo el principio, por bueno y necesario que sea éste; pero que probablemente será un proceso largo y difícil de creación de una paz permanente en una zona en la que hace tanto tiempo se siente la amenaza de la animosidad mutua, y se vive en estado de constante hostilidad y beligerancia.

39. Desde luego, las Naciones Unidas tienen una oportunidad magnífica de facilitar una nueva era de relaciones en el Oriente Medio, basadas en el respeto mutuo de los derechos y en una cooperación constructiva. Sin embargo, esto puede suceder tan sólo si todos los interesados están dispuestos a cooperar con las Naciones Unidas para alcanzar esta meta.

40. La presencia de las Naciones Unidas en la zona servirá de algo tan sólo si puede gozar de la plena cooperación y apoyo de todos los miembros del Consejo y especialmente los miembros permanentes. Los miembros permanentes del Consejo deben apoyar a las Naciones Unidas con todo su poder e influencia para que nuestra Organización tenga éxito en la creación de una atmósfera que conduzca al establecimiento y mantenimiento de una paz justa y duradera.

41. Desde luego, mucho dependerá de la cooperación de las Potencias principales e igualmente de la comprensión entre ellas. Mi delegación está especialmente alentada a este respecto por el espíritu de cooperación expresado en la declaración hecha ante el Consejo por el distinguido Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética durante la 1381.ª sesión, celebrada el lunes 20 de noviembre. Recuerdo con igual satisfacción las similares garantías de cooperación expresadas en etapas anteriores de nuestras deliberaciones por el representante de los Estados Unidos, nuestro colega el Sr. Goldberg. Esto, desde luego, es un elemento que acogemos con beneplácito en la búsqueda común de una solución común, y que podrá facilitar en gran medida la tarea urgente de traer la paz y la calma a esta región atormentada por la guerra.

42. Finalmente, todo dependerá de la cooperación y apoyo de las partes directamente interesadas, y deseo aprovechar esta oportunidad para dirigir un llamamiento humilde pero sincero para que cooperen con el representante especial en su difícil misión de conciliación y paz, y le presten asistencia en ella.

43. Para concluir, deseo reiterar la esperanza de que decidiremos hoy cuál será la primera medida de importancia en nuestra empresa común y de que tomaremos esta primera medida no divididos, sino unidos por la paz.

44. Sr. PARTHASARATHI (India) (*traducido del inglés*): Muchos de los acá reunidos hemos tratado con gran esfuerzo y sinceridad de encontrar un enfoque equilibrado de la solución de la crisis del Asia occidental. El proyecto de resolución [S/8247] presentado por el Reino Unido es un ejemplo de los esfuerzos sinceros que se han hecho desde el estallido de conflicto en junio de 1967. Otro esfuerzo semejante es un proyecto de resolución de 20 de noviembre [S/8253] presentado por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética.

45. En la 1373.ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de noviembre de 1967, mi delegación, al presentar el proyecto de resolución de tres Potencias de 7 de noviembre [S/8227], explicó nuestro criterio básico relacionado con el curso de acción que el Consejo de Seguridad debe tomar para acabar con el estancamiento en la crisis del Asia occidental. No voy a repetir todo lo que dije entonces, pero deseo subrayar algunos puntos. Al preparar el proyecto de resolución de tres Potencias mi delegación partió de ciertas consideraciones fundamentales. En primer lugar, toda resolución que apruebe el Consejo de Seguridad debe ser justa y equilibrada y asegurar derechos y obligaciones mutuas. En segundo lugar, debe indicar en lenguaje claro y no ambiguo los principios y directrices consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para

alcanzar una paz justa y duradera. En tercer lugar, las disputas deben solucionarse mediante medios pacíficos de conformidad con el Artículo 33 de la Carta.

46. Los miembros del Consejo recordarán que durante el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto los que votaron por el proyecto de resolución de América Latina² como los que lo hicieron por el proyecto de resolución de países no alineados³ de África y Asia, reafirmaron el principio de la no adquisición de territorio mediante conquista militar y apoyaron el llamamiento al retiro de las fuerzas armadas de Israel a las posiciones que tenían antes del estallido del reciente conflicto producido el 5 de junio de 1967. Había acuerdo universal entre los Miembros de las Naciones Unidas sobre este punto. Igualmente, había amplio acuerdo sobre el principio de que cada Estado tiene el derecho a vivir en paz y completa seguridad, libre de las amenazas o actos de guerra, y, en consecuencia, de que todos los Estados de la zona debían poner fin a la situación o pretensión de beligerancia y solucionar sus disputas internacionales por medios pacíficos. Esto se consideraba esencial, para que el retiro no condujera al surgimiento de la lamentable situación, en que alternaba la paz con la guerra, que había en la zona antes del estallido de las hostilidades, el 5 de junio de 1967.

47. Deseo recordar a los miembros del Consejo que en el proyecto de resolución de tres Potencias se proclama el derecho de todos los Estados de la zona "a vivir en paz y completa seguridad, libre de amenazas o actos bélicos". Aunque el primer principio de ese proyecto requiere el retiro de las fuerzas armadas de Israel de todos los territorios ocupados, el segundo requiere que se ponga fin a la situación de beligerancia de todos los Estados de la zona. La igualdad de obligaciones de todos los Estados se mantiene así de una manera justa y equilibrada y se toman en cuenta las opiniones de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, así como las opiniones de las partes interesadas. En el tercer principio de nuestro proyecto se afirma que todo Estado de la zona tiene derecho a gozar de seguridad dentro de sus fronteras y también se subraya que "todos los Estados Miembros de la zona están obligados a respetar recíprocamente su soberanía, integridad territorial o independencia política". En conjunto, estos tres principios, de retiro, seguridad y no beligerancia, y el derecho de todo Estado a gozar de seguridad dentro de sus fronteras, constituyen el meollo de nuestro enfoque del problema y corresponden al segundo punto de nuestro enfoque fundamental; es decir, que el Consejo debe señalar en lenguaje claro y no ambiguo los principios consagrados en el marco de la Carta para lograr una paz justa y duradera en la zona.

48. Estos tres principios de nuestro proyecto proporcionan el contexto global dentro del cual se puede resolver el antiguo problema de los refugiados de Palestina y el de la libertad de navegación en las vías acuáticas internacionales. Tal como tuve ocasión de señalar en la 1375a. sesión del Consejo, el 13 de noviembre, el propósito de nuestro

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/L.523/Rev.1.

³ *Ibid.*, documento A/L.522/Rev.3.

proyecto de resolución es iniciar el proceso de solución pacífica de la crisis del Asia occidental. En nuestro proyecto de resolución se dispone la aprobación de todos los medios pacíficos, según el Artículo 33 de la Carta, de solucionar la controversia, y se da a las partes la posibilidad de buscar soluciones por todos los medios a su alcance según ese Artículo. No pedimos al Consejo que sugiera o recomiende ninguno de esos métodos. Es tarea de las partes interesadas escoger cualquiera de los métodos de solución pacífica.

49. El principio de la inadmisibilidad de las adquisiciones territoriales por la fuerza es absolutamente fundamental en nuestro enfoque y no podemos aceptar o convenir con ninguna decisión que no incluya a territorios ocupados por conquista militar dentro de las disposiciones de retiro. Esta es la cuestión central de todo enfoque de la solución de la crisis del Asia occidental. Una vez que convengamos en este principio, el proceso de alcanzar una paz justa y duradera en la zona pasa a ser un total integral en el cual todos los principios que he enumerado anteriormente adquieren igual importancia y prioridad. Por esta razón, el proyecto de resolución de tres Potencias da la misma validez a los principios de retiro, no beligerancia y seguridad dentro de las fronteras. También asegura un enfoque equilibrado y justo al pedir obligaciones iguales de todas las partes interesadas.

50. He escuchado con gran cuidado y atención las declaraciones hechas en este Consejo por Lord Caradon, representante del Reino Unido. Antes de comentar el proyecto de resolución del Reino Unido, deseo citar dos declaraciones de política enunciadas en la Asamblea General por el Sr. George Brown, Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña. Lord Caradon ya ha hecho esto en la 1381a. sesión, pero no está de más repetirlo. Durante el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, el Sr. Brown dijo lo siguiente, el 21 de junio de 1967:

"La actitud del Gobierno británico es clara. Deseamos que en la región reine la paz. Reconocemos que la paz exige suma justicia en los acuerdos de carácter político. Sobre este principio debe basarse el progreso de los pueblos de la región, especialmente de aquellos cuyas necesidades son mayores.

"Quisiera enunciar, si se me permite, algunos principios que, a mi juicio, deberían guiarlos en nuestros esfuerzos colectivos destinados a lograr un arreglo duradero. Claro es que estos principios deben emanar de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo Artículo 2 estipula:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado..." Aquí, las palabras "integridad territorial" tienen una relación directa con la cuestión del retiro, de la que se ha hablado tanto en los discursos anteriores. No veo otra alternativa al respecto; puedo, pues, exponer así muy claramente nuestra posición. A mi juicio, de las palabras de la Carta se deduce que la guerra no debe conducir a la expansión territorial"⁴.

⁴ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 1529a. sesión, párrs. 14 y 15.

51. El 26 de septiembre de 1967, en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Brown dijo lo siguiente:

"Quisiera repetir lo que dije aquí en una ocasión anterior: el Reino Unido no acepta la guerra como medio para arreglar controversias, ni que se permita a un Estado extender sus fronteras como resultado de una guerra. Esto significa que Israel debe retirarse. Pero los vecinos de Israel deben reconocer su derecho a existir, y este país debe gozar de la seguridad dentro de sus fronteras. En esta región debemos esforzarnos por alcanzar una paz duradera, la renuncia a todo designio agresivo y el fin de toda política incompatible con la paz".

52. Mi delegación ha estudiado el proyecto de resolución del Reino Unido habida cuenta de estas dos declaraciones de política del Secretario de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña. Tenemos entendido que el proyecto de resolución, si es aprobado por el Consejo, comprometerá a éste a aplicar el principio del retiro total de las fuerzas israelíes de todos los territorios — repito, todos los territorios — ocupados por Israel como resultado del conflicto que comenzó el 5 de junio de 1967.

53. En otras palabras, en el proyecto el Consejo adquiere un compromiso relativo al retiro de las fuerzas de Israel de la totalidad de Sinaí, Gaza, la Ciudad Vieja de Jerusalén, el territorio jordano situado al oeste del río Jordán y el territorio sirio. En vista de ello, Israel no puede emplear las palabras "fronteras seguras y reconocidas" que figuran en el apartado ii) del párrafo 1 del proyecto de resolución para conservar el territorio ocupado en el conflicto reciente. Desde luego, no están excluidos ajustes territoriales recíprocos, como no lo están en el proyecto de resolución de tres Potencias copatrocinado por la India. Es ésta la interpretación que damos al proyecto de resolución del Reino Unido. Nuestro voto sobre el proyecto se determinará en consecuencia.

54. Habida cuenta de la posición indicada *supra*, con la cual están de acuerdo las delegaciones de Malí, Nigeria y la India, que son los tres copatrocinadores del proyecto de resolución S/8227, se me ha autorizado a declarar que no insistiremos en que se vote ahora sobre nuestro proyecto.

55. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como patrocinador del proyecto de resolución, en nombre del Reino Unido [S/8247] deseo hablar muy brevemente antes de la votación a la que vamos a proceder. Lo haré con sincero respeto por la actuación de todos los miembros del Consejo y con el mayor cuidado para no originar nuevas discusiones o embarcarme en una nueva controversia. Por el contrario, estamos todos, estoy seguro, decididos a concluir un acuerdo.

56. Debemos hacer ahora el máximo esfuerzo para que haya armonía y unidad y es en ese espíritu como recibo, con todo entusiasmo, la decisión que nos acaba de comunicar el distinguido Embajador de la India, a título personal, y en nombre de los otros copatrocinadores del proyecto de resolución que se nos ha presentado. Es una

5 Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1567a. sesión, párr. 91.

decisión de la mayor importancia, por cierto. Señala un punto decisivo; creo que abre el camino de la solución y la acción.

57. Durante todo este debate he tratado de presentar cinco propuestas y sería oportuno que, inmediatamente antes de la votación, las repitiera brevemente. En cuanto a la política de mi propio Gobierno, reafirmamos nuestros votos y nuestras declaraciones. En todo momento hemos establecido claramente cuáles son nuestra posición y nuestra política nacionales.

58. Segundo, el proyecto de resolución que hemos preparado no es un texto británico. Es el resultado de minuciosas y prolongadas consultas con ambas partes y con todos los miembros del Consejo. Como he dicho, todos los miembros de este Consejo han contribuido en la búsqueda del terreno común en el que pudimos avanzar.

59. Tercero, el proyecto de resolución es un todo equilibrado. Agregarle o quitarle algo sería destruir ese equilibrio y también destruir, en gran medida, el acuerdo que hemos logrado entre todos. Debe ser examinado como un todo y tal cual está. Sugiero que hemos llegado a una etapa en que la mayoría de nosotros, si no todos, deseamos la resolución, toda la resolución y ninguna otra cosa que la resolución.

60. Cuarto, diría que todas las delegaciones tienen el derecho, y por cierto, el deber de exponer sus propios puntos de vista. Como dije el lunes, toda delegación tiene el derecho de declarar la política individual y distinta del Gobierno que representa, y por cierto es lo que se espera de ella [1381a. sesión, párr. 40].

61. Pero el proyecto de resolución no pertenece ni a una parte ni a la otra, ni a ninguna delegación en especial; nos pertenece a todos nosotros. Estoy seguro que reconocemos esto y también que sólo la resolución puede unirnos, y que consideramos que su texto es claro. Todos nosotros, sin duda, tenemos nuestras propias opiniones, interpretaciones y forma de encajar los problemas. Expliqué las mías cuando hablé el lunes último. En estos asuntos cada delegación habla, muy justamente, por sí misma.

62. Confío en que ahora podremos ir adelante y aprobar el proyecto de resolución. Al hacerlo, pondremos todo el peso de este Consejo tras un nuevo y determinado esfuerzo para lograr, por fin, la paz y la justicia para todos los pueblos involucrados.

63. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos están dispuestos a otorgar prioridad al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, y votarán a favor del mismo. Si se aprueba el proyecto de resolución del Reino Unido, según esperamos y confiamos, no insistiremos en que se vote nuestro propio proyecto de resolución del 7 de noviembre [S/8229].

64. Como Lord Caradon señalara, tanto el lunes como hoy, varios miembros del Consejo tienen sus propios puntos de vista en materia de apoyar el texto del Reino Unido. La votación se realiza, por cierto, no sobre las opiniones y políticas individuales u opuestas de diversos miembros, sino

sobre el proyecto de resolución. Votaremos a favor del proyecto de resolución. Lo hacemos dentro del contexto de la política de los Estados Unidos — según fue expuesta por el Presidente Johnson el 19 de junio, ratificada después en declaraciones en el Consejo de Seguridad, entre ellas las que hice recientemente — y porque creemos que se ajusta a ella. Por consiguiente, doy mi consentimiento para que se dé prioridad al texto británico.

65. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como la lista de oradores ha sido agotada me propongo, con el acuerdo del Consejo, poner a votación los proyectos de resolución que el Consejo tiene a la vista. El orden en que esos proyectos de resolución fueron presentados es el siguiente:

a) Proyecto de resolución presentado por la India, Malí y Nigeria [S/8227];

b) Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América [S/8229];

c) Proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/8236];

d) Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido [S/8247];

e) Proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/8253].

66. Los autores de los proyectos de resolución S/8227 y S/8229 han comunicado que, llegados a este punto, no insistirán en que su texto se ponga a votación. Entiendo también que el representante de la Unión Soviética no insiste en que se efectúe una votación, en este momento, sobre el proyecto de resolución que presentó y que figura en el documento S/8236.

67. Si no hay objeciones ni observaciones pondré a votación el proyecto de resolución del Reino Unido [S/8247].

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

68. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación soviética desea manifestar que, en vista de la situación que se ha producido, no insistirá, en la etapa actual de nuestro examen de la situación en el Oriente Medio, en que se ponga a votación el proyecto de resolución [S/8253] presentado por la Unión Soviética.

69. Sr. ADEBO (Nigeria) (*traducido del inglés*): Cuando el 9 de noviembre último hablé en apoyo del proyecto de resolución de las tres Potencias [S/8227] dije lo siguiente:

“Quisiera hacer un llamamiento a mis colegas en torno de esta mesa, así como al público en general, y especialmente a los representantes de la prensa que difunden

información sobre nuestras sesiones al público, para que hagan justicia al proyecto que hemos presentado.”
[1373a. sesión, párr. 115.]

70. Desde entonces, tanto las partes en la controversia que examinamos como los miembros del Consejo han hecho gran número de declaraciones. Esas declaraciones revelan lo que ya sabíamos de antemano: que nuestro proyecto no satisfaría a todo el mundo. Pero lamentablemente, algunas de esas declaraciones parecían sugerir que aquellos a quienes dirigí mi llamamiento del 9 de noviembre no lo tomaron muy en serio. Se dijeron, sobre el proyecto de resolución que presentamos, cosas poco amables que, según creo, fueron desafortunadas. En este proyecto de resolución seguimos, tan fielmente como fue posible, el proyecto de resolución latinoamericano [A/L.523/Rev.1] que había sido presentado a la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia. Algunos representantes aquí presentes hicieron lo mismo que nosotros: rindieron homenaje a los latinoamericanos por su sensatez y la equilibrada posición que adoptaron respecto de esta cuestión. Por lo tanto resultó muy sorprendente, para aquellos de nosotros que habíamos tenido con los latinoamericanos la gentileza de seguir su proyecto, que algunos de quienes se nos unieron para ponderar el equilibrio de ese proyecto dijeran cosas poco amables acerca del nuestro.

71. Me refiero a este fenómeno porque quiero, una vez más, hacer un llamamiento a mis colegas señalándoles que en este foro, el más importante de las Naciones Unidas, sería de gran ayuda para nuestra labor que nos abstuviéramos, todos, de provocar malentendidos innecesarios doblados a aparentes interpretaciones erróneas. La verdad del asunto, por cierto, es que nuestro proyecto era tan equilibrado como el proyecto original latinoamericano. Su deficiencia, para obtener aquí el consenso, estaba en el hecho de que las partes en la controversia no estaban de acuerdo en aceptar el proyecto en cuanto significara, por lo menos, estar dispuestos a cooperar con el representante especial que sería designado de acuerdo con los términos de nuestro proyecto. Esto lo reconocemos. Mis colegas recordarán que al concluir mi declaración del 9 de noviembre dije que nada sería más agradable para los coautores del proyecto de resolución que do nuestra actuación surgiera una fórmula diferente a la que las partes en la controversia estuvieran dispuestas a prestar su apoyo cooperando con el representante especial que se designaría en virtud de dicha fórmula.

72. Gracias principalmente a la labor de Lord Caradon, del Reino Unido, hemos aprobado ahora tal resolución. Todos sabemos en qué forma Lord Caradon trabajó para lograr este proyecto de transacción. Trabajó incansablemente. Su actuación y los resultados de la misma demuestran lo que, contando con instrucciones adecuadas de su Gobierno, una persona capaz, experimentada e imparcial como Lord Caradon puede lograr en los Consejos de las Naciones Unidas. La delegación de Nigeria rinde tanto a él como a su país un merecido homenaje por su contribución a nuestra tarea.

73. Hace dos meses, al inaugurarse el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, uno de los corresponsales más experimentados en

las Naciones Unidas me interpeló y me preguntó si creía que en la situación actual del mundo las Naciones Unidas podrían llegar a una decisión sobre la situación en el Oriente Medio en el transcurso de este período de sesiones. Contesté con el modismo americano *I sure do* (Por cierto que sí). Dijo: "Me parece que es usted un optimista." Le contesté: "Sí, no sólo soy un optimista, sino un optimista incurable." Me dijo: "¿Está usted seguro de que su optimismo no demostrará ser infundado?" Le contesté: "Profiere ser un optimista a quien los hechos prueben que estaba equivocado que un pesimista a quien los hechos prueben que estaba en lo cierto." Siendo un optimista me aferro a la convicción de que puede pasar cualquier cosa; trabajo intensamente para que se produzcan las cosas en las que yo tengo fe y, con la cooperación de mis colegas, algunas veces lo que parece imposible en un comienzo se logra finalmente, como ha sucedido en esta ocasión.

74. Pero la resolución que acabamos de aprobar es, por cierto, sólo un comienzo, si bien un comienzo promisorio, de nuestros trabajos. Nuestra obligación más inmediata como miembros del Consejo es evitar todos, durante nuestras intervenciones y fuera del recinto, cuando termino esta sesión, cualquier actividad o declaración que pueda debilitar el resultado que acabamos de lograr.

75. Lord Caradon dijo hace un momento que cada uno de nosotros tiene derecho a su propia opinión acerca de los efectos de cualquiera de las cláusulas de la resolución que hemos aprobado. No podría estar más de acuerdo con ello.

76. Nosotros, por nuestra parte, consideramos que la resolución que hemos aprobado atiende a los que consideramos factores esenciales para el logro de una solución pacífica y justa de la situación en el Oriente Medio. Uno de esos factores, como lo hemos reiterado más de una vez, es el reconocimiento de la inadmisibilidad de la ampliación territorial por medio de la conquista militar y, como consecuencia de ello, el retiro de las fuerzas de Israel de todos los territorios que han ocupado como resultado del reciente conflicto. Pero uno de los factores esenciales es también que esta retirada se produzca dentro de un contexto en el que todos los países de la zona, incluso Israel y todos los Estados árabes, puedan sentirse seguros. Por consiguiente apoyamos con todo entusiasmo lo que Lord Caradon dijo cuando manifestó que la resolución debe ser considerada como un todo.

77. Hemos apoyado esta resolución porque creemos que, tomada en su totalidad, puede promover la paz en esa perturbada zona conocida como el Oriente Medio. Y sin embargo, todos sabemos que si tenemos éxito en lograr nuestros objetivos, ese éxito no se deberá simplemente al hecho de que hayamos hoy aprobado una resolución y la hayamos aprobado por unanimidad. Ese éxito será el resultado, en gran medida, de lo que ocurra como consecuencia de este logro.

78. Es deber de todos nosotros, según ya lo han señalado uno o dos de mis colegas, completar nuestra actuación de hoy con una permanente y valiente acción en el futuro. Ninguno de nosotros debe alentar a ninguna de las partes en la controversia a actuar de mala fe amparándose en esta resolución. Debemos alentarlas a que nos ayuden a iniciar

una nueva página en el Oriente Medio. Creo que las partes — todas ellas — están hoy dispuestas a responder favorablemente a este incentivo. Y al respecto, quisiera rendir homenaje a los representantes de las partes por la relativa mesura con que se han expresado ante este Consejo, porque, admitámoslo, tratamos una situación sumamente difícil y delicada. Pero quisiera, después de la actuación de hoy, hacer un llamamiento a las partes a que mantengan la mesura que han demostrado aquí y mayor mesura aún si intervienen en este debate y cuando vuelvan a sus respectivas capitales. Todos sabemos que hay mucha gente en esas capitales que pueden no aprobar totalmente lo que se ha hecho hoy aquí. Por lo tanto, los dirigentes necesitarán mucha valentía para explicar y apoyar lo que hemos hecho, no porque represente el punto de vista de uno u otro país, sino porque creemos que hemos llegado a una solución de compromiso que puede ayudarlos a solucionar sus diferencias, un arreglo que, todos sabemos, requerirá un verdadero cambio de mentalidad en los pueblos del Oriente Medio.

79. Otro factor que contribuirá al éxito de este plan que hemos elaborado en la resolución es, por cierto, la personalidad, competencia, habilidad y experiencia de la persona que será seleccionada por el Secretario General para ser su representante especial encargado de esta misión. Nos complace el hecho de tener, afortunadamente, un Secretario General a quien no es necesario aconsejar a este respecto. Sabemos cuán cuidadosamente cumple con las resoluciones que hemos aprobado. Todo lo que podemos decir es que le deseamos suerte, que le deseamos éxito en la elección del hombre adecuado. Y a quienquiera que sea elegido para esta labor, también queremos decirle que le deseamos suerte y éxito. Necesitará toda la suerte del mundo para tener éxito.

80. Pero la delegación de Nigeria cree que si las partes están dispuestas a vivir de acuerdo con el plan que hemos elaborado, y están dispuestas a cooperar con el Representante Especial, y si el Consejo está dispuesto a continuar su acción acordándole todo el apoyo que necesitará ocasionalmente, podremos lograr que nuestra labor de hoy tenga el éxito que esperamos.

81. ¿Cuál es nuestro objetivo en el Oriente Medio? No es satisfacer los intereses especiales que Nigeria, o la India, o la Unión Soviética, o los Estados Unidos, o el Reino Unido, o cualquier otro Estado Miembro, quiera proteger. Nuestro objetivo es el bienestar de todos los pueblos del Oriente Medio. Esperamos que lo realizado hoy contribuya al mismo. Esperamos haber ayudado a iniciar la creación en el Oriente Medio de una región libre de inseguridades, sin miedo y sin odios, un Oriente Medio donde comenzarán a reinar una paz estable y la tranquilidad.

82. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

83. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Lamento que esta reunión haya tenido que iniciarse con la declaración que hemos escuchado al representante de Siria. Nada tengo que decir sobre su interpretación de la resolución, pero sobre sus observaciones acerca de la política de mi país debo pronunciar unas pocas palabras.

84. El discurso de Siria habla por sí mismo. Es un himno de odio y agresiónregonados por un Gobierno que, más que ningún otro, fue responsable de alterar la tranquilidad del Oriente Medio en 1966 y en 1967. El representante de Siria ha repetido su repugnante intento de asignar el odioso título de nazi al único pueblo que sufrió todo el peso y la furia del nazismo sin pausa y sin transacciones durante los doce años nazis. ¡Qué lamentable espectáculo es ver a un tribunal de paz así transformado en arena del odio!

85. La política del Gobierno y de la nación de Israel continúa siendo la misma que cuando la formuló yo en el Consejo de Seguridad entre el 13 y el 16 de noviembre [1375a. y 1379a. sesiones]: es decir, respetaremos plenamente los acuerdos de cese del fuego; mantendremos la situación allí estipulada hasta que sean reconcluidos por tratados de paz entre Israel y los Estados árabes que pongan fin al estado de guerra, estableciendo fronteras seguras y reconocidas, y sobre las que haya acuerdo; que garanticen la libre navegación para todas las embarcaciones, incluso las de Israel, en todas las vías marítimas que conducen al mar Rojo; que obliguen a todos los signatarios a reconocer en forma permanente y mutua y a respetar la soberanía, la seguridad y la identidad nacional de todos los Estados del Oriente Medio, y que instauren una seguridad estable y mutuamente garantizada. Tal acuerdo de paz, directamente negociado y contractualmente confirmado, establecería las condiciones en que el problema de los refugiados podría resolverse en forma equitativa y eficaz mediante la cooperación internacional y regional.

86. Estos son nuestros objetivos y nuestra posición. Surgen de cinco meses de debate internacional, sin cambios, sin prejuicios e intactos. Se considera ahora axiomático que el desplazamiento desde la línea de cese del fuego puede preverse solamente dentro del marco de una paz duradera en la que se establezcan fronteras reconocidas y seguras.

87. Ha llegado el momento de adaptar la situación del Oriente Medio a los principios y conceptos generales que regulan el orden internacional. Que así se haga, después de diecinueve años de treguas, armisticios y líneas de demarcación basadas en consideraciones de orden militar que dejan los problemas territoriales sin resolver. Durante 19 años las relaciones entre los Estados en el Oriente Medio han sido frágiles, anómalas, imprecisas y nunca resueltas. Ha llegado el momento oportuno de construir un edificio estable y duradero dentro del cual los pueblos del Mediterráneo oriental desarrollen sus vocaciones nacionales individuales y traten de alcanzar un destino regional común. Las tensiones y los rencores del pasado no terminarán en un día a otro, pero, si las relaciones de los Estados en el Oriente Medio han de establecerse en un marco permanente y que los obligue contractualmente, la paciente tarea de la reconciliación puede proseguir.

88. El Consejo de Seguridad, como la Asamblea General, se ha negado permanentemente a hacer suyas propuestas que hubieran significado volver a la ambigüedad, la vulnerabilidad y la inseguridad en las que hemos vivido durante 19 años. Ha aprobado ahora una resolución cuya afirmación central y primaria es la necesidad de "trabajar por una paz justa y duradera" basada en fronteras seguras y reconocidas. Se comprende con toda claridad que sólo dentro del marco

de una paz permanente con fronteras seguras y reconocidas podrán ponerse en vigencia otros principios. Según mi delegación y otras manifestaran, el establecimiento por primera vez de fronteras seguras y reconocidas como parte de un acuerdo de paz es el único factor que puede destrabar la situación actual e impulsar el desarrollo de un progreso constructivo y pacífico. Como señaló el representante del Reino Unido en su discurso del 16 de noviembre, las medidas que han de tomarse deben estar dentro del marco de una paz permanente y de fronteras seguras y reconocidas. Se ha señalado en el Consejo de Seguridad — y ello consta en los acuerdos de 1949 — que las líneas de demarcación del armisticio no fueron nunca reconocidas como fronteras y, por lo tanto, como dijo el representante de los Estados Unidos, las fronteras entre Israel y sus vecinos deben ser establecidas mediante una labor conjunta de las propias partes, y reconocidas por ellas, como parte del proceso hacia la paz [1377a. sesión, párr. 65].

89. Seguimos creyendo que los Estados de la región, negociando directamente entre sí, tienen la responsabilidad soberana de plasmar su futuro común. La obligación de los organismos internacionales es actuar a pedido de las partes, en la medida en que puedan promover un acuerdo y propiciar un arreglo mutuamente aceptado. No creemos que los Estados Miembros tengan el derecho de negarse a llevar a cabo una negociación directa con aquellos contra quienes presentan reclamaciones. Sólo cuando se reúnan los Estados árabes e Israel se revelarán plenamente todas las posibilidades que existen para llegar a una solución pacífica.

90. Hubo propuestas, incluso las presentadas por las tres Potencias y luego por la Unión Soviética, que no obtuvieron el apoyo necesario porque se basaban, en nuestra opinión, en la premisa equivocada de que podría elaborarse una solución sobre la base de un retorno a la situación del 4 de junio. Mantengamos que esa premisa no se basa en la lógica y la moral internacionales. Igualmente, lo que ha impedido a ciertos gobiernos mantenerse al ritmo del desarrollo del pensamiento internacional es el no comprender que la acción de Israel en junio último fue una reacción ante la agresión. Israel observa, sin embargo, que recientes declaraciones y proyectos soviéticos reflejan cierta comprensión de que el establecimiento de la paz requiere, entre otras cosas, el respeto explícito de la identidad nacional de Israel y de sus derechos internacionales.

91. Noto también que el texto soviético [S/8253], como el de los Estados Unidos [S/8229], incluye una referencia a la necesidad de conseguir la limitación de la costosa y destructiva carrera de armamentos, que entraña tanto hierro. Espero que la ausencia de esta disposición en el texto sobre el que ha votado el Consejo no signifique que ese objetivo se perderá de vista.

92. La conclusión de este debate nos lleva a una nueva fase, cuyo centro no está aquí, en Nueva York, sino en el Oriente Medio. De aquí en adelante el factor decisivo no estará en las palabras especiales de una resolución positiva, sino en el espíritu y la actitud y las políticas de los Estados del Oriente Medio. Uno de los puntos más enfáticamente señalados alrededor de esta mesa y en todas las conversaciones que mis asociados y yo hemos tenido el honor de mantener con los representantes de los Estados Miembros,

es que la única paz que puede establecerse en el Oriente Medio es aquella que los gobiernos del Oriente Medio construyan conjuntamente. La paz puede elaborarse mediante acuerdos. Pero no puede imponerse. Nuestros gobiernos de la zona deben, cada vez más, tenerse mutuamente en cuenta. Porque sólo por su esfuerzo común lograrán satisfacer su necesidad más vital, la necesidad de paz.

93. Roitero que en las negociaciones con nuestros vecinos presentaremos un completo panorama de la paz. Antes de decir en qué consiste ese panorama, quisiera hacer un comentario sobre el curso de este debate refiriéndome especialmente a las observaciones del representante de la India. El establecimiento de una solución pacífica, incluso las fronteras seguras y reconocidas, es totalmente diferente de lo que él propuso, es decir, la retirada, sin una paz definitiva, a las líneas de demarcación. El representante de la India ha tratado ahora de interpretar la resolución de acuerdo con la imagen de sus propios deseos. Para nosotros, la resolución dice lo que dice. No dice lo que se ha evitado específica y conscientemente decir.

94. Así, si el representante de la India se encuentra en alguna dificultad, no debe tratar de escapar de ella leyendo en el texto adjetivos y nombres de lugares que allí no figuran. Debe saber que las especificaciones decisivas a que se refiere fueron debatidas largamente en consultas y excluidas en forma deliberada y no accidentalmente a fin de no perjudicar la posición de ninguna de las partes en la negociación. Las palabras importantes de la mayoría de los idiomas son las cortas y cada palabra corta o larga que no está en el texto, no figura allí porque se llegó deliberadamente a la conclusión de que no debía incluirse.

95. Dije que en las negociaciones de paz debemos presentar una imagen y un programa de paz. Señalo al Consejo las ideas que propuse en la Asamblea General durante su 1577a. sesión, el 3 de octubre de 1967, bajo el título de "un programa de negociaciones de paz". En las negociaciones directas trataremos de examinar los problemas jurídicos, incluso el establecimiento de tratados de paz en reemplazo de un cese del fuego o líneas de armisticio; los problemas territoriales y de seguridad, incluso el establecimiento de fronteras de paz y seguridad permanentes y sobre las que haya acuerdo; problemas de población, incluyendo esfuerzos regionales y la cooperación internacional para resolver los problemas de la población desplazada, creados por las guerras y perpetuados por la beligerancia; cuestiones económicas, incluso el reemplazo de bloqueos y boicots por una intensa cooperación económica; problemas de comunicación, incluso la apertura del Oriente Medio a una corriente libre y normal de comercio; problemas culturales y científicos, que supongan un intento de sustituir los estados de tensión y disputas recientes por las mejores tradiciones de la cooperación árabe y judía, poniendo fin, así, a una época de enajenación y hostilidad.

96. Estas son las metas que debemos perseguir. Para todos los Estados y los pueblos del Oriente Medio, hay allí una promesa de una época nueva y mejor.

97. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducción del inglés*): Los Estados Unidos se felicitan de que el

proyecto de resolución del Reino Unido haya recibido el apoyo unánime del Consejo. Según dejé claro en mi breve intervención anterior a la votación, hemos votado a favor de la resolución porque consideramos que se ajusta totalmente a la política del Gobierno de los Estados Unidos en el Oriente Medio, a los cinco principios enunciados por el Presidente Johnson en su discurso del 19 de junio, y a más diversas declaraciones en el Consejo a partir de esa fecha.

98. Mi delegación trabajó incesantemente desde mayo último para obtener el resultado constructivo a que hemos llegado hoy, pero quisiera señalar que, cualesquiera hayan sido las diferencias de opinión, todos los miembros del Consejo, muchos otros Miembros de las Naciones Unidas y usted, Sr. Presidente, y su predecesor el Embajador Tsuruoka, el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General, han contribuido también con sus generosos esfuerzos al resultado que hemos obtenido hoy. No podemos ni debemos ignorar las contribuciones que, en muy difíciles y penosas circunstancias, hiciera una de las partes principales muy directamente interesada. Debemos particular gratitud, por cierto, a la delegación del Reino Unido y a su jefe, mi estimado amigo Lord Caradon, y al grupo latinoamericano en general y a sus representantes en el Consejo, el Embajador Ruda, de la Argentina, y el Embajador Carvalho Silos, del Brasil.

99. Creemos — y confiamos en ello — que el Consejo tiene el derecho de esperar que las partes interesadas, sin detrimento de las posiciones respectivas, recibirán al Representante Especial de las Naciones Unidas y cooperarán con él en todo el proceso de hacer la paz que esta resolución pone en marcha. El éxito dependerá, en un análisis final, del espíritu con que las partes lo reciban y trabajen con él a fin de hallar soluciones que harán que el Oriente Medio pueda gozar de los beneficios de un estado de paz, seguridad, justicia y tranquilidad permanentes. Por esta razón, instamos vivamente a todas las partes, no solamente a que participen en el proceso de elaboración de la paz, sino también a que actúen con el máximo de espíritu de avenimiento, de respeto mutuo por los intereses vitales y las legítimas reivindicaciones de cada uno, y de mutua tolerancia y magnanimidad.

100. Si no fuera porque la resolución del Reino Unido ha sido equilibrada con tanta delicadeza y que comprendemos que proponer cualquier enmienda, de cualquier fuente que fuere, podría haber alterado el equilibrio y disminuido la posibilidad de que el Consejo llevara adelante sus actividades con éxito, mi delegación habría ofrecido una enmienda en el sentido de que el Consejo apoyara la necesidad de lograr que se pusieran límites a la ruinosa y destructiva carrera de armamentos en el Oriente Medio. Ese era uno de los cinco puntos del Presidente Johnson. Hemos tomado nota en particular del hecho de que se incluyó una disposición con ese fin en el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por la Unión Soviética, como se hizo en nuestro proyecto de resolución, lo que nos ha resultado alentador. Sin embargo, no podemos concebir que el mandato del Representante Especial — que será designado por el Secretario General — excluya la posibilidad de que dicho funcionario investigue ese importante y urgente requisito para la paz cuando establezca y mantenga contacto con los Estados interesados. Su mandato abarca la

búsqueda de una paz justa y duradera, y al hacerlo ha de sentirse alentado por el hecho de que dos grandes Potencias, la Unión Soviética y los Estados Unidos, hayan indicado su voluntad de que el problema de una limitación a la carrera armamentista se examine e investigue.

101. En cuanto a mi Gobierno, hemos manifestado anteriormente, y reitero esa manifestación ahora, que los Estados Unidos apolarán a todos los recursos de la diplomacia, incluso la cooperación con el Representante Especial, para encontrar los medios de poner fin al derroche y a la futilidad de la carrera de armamentos en el Oriente Medio. Podría haber un comienzo, pero sólo un comienzo, si las Naciones Unidas, según propusimos, pidieran a todos los Estados Miembros que informaran sobre todos los envíos de cualquier tipo de armamentos a la zona y archivaran esos informes, a fin de que todos los pueblos del mundo pudieran estudiarlos.

102. El Representante Especial necesitará toda la ayuda y el apoyo que pueda obtener tanto de las partes como de la comunidad internacional. Eso ya lo prometió mi Gobierno y deseo reiterar hoy dicha promesa, la promesa a este Consejo y a las partes interesadas de que la influencia diplomática y política del Gobierno de los Estados Unidos se ejercerá en apoyo de los esfuerzos del Representante Especial de las Naciones Unidas para lograr una solución justa, equitativa y digna a fin de que toda la zona pueda vivir en paz, seguridad / tranquilidad. Promesas similares de otros miembros del Consejo y de los Miembros de las Naciones Unidas, en especial aquellos con gran influencia diplomática y política, serían inapreciables no sólo porque darían mayor peso a los esfuerzos del Representante Especial, sino también porque contribuirían a que los pueblos del Oriente Medio se sintieran tranquilos en el sentido de que no están solos en la búsqueda de las bases para una paz justa y duradera.

103. En junio de 1967, el Consejo de Seguridad dio un primer paso hacia la creación de un marco para la paz en el Oriente Medio al ayudar a que se estableciera un cese del fuego. Es vitalmente importante que se mantenga el cese del fuego. No se pueden ni se deben condonar las violaciones que cometan ninguna de las partes. Hoy hemos dado un segundo paso, la designación de un representante especial para que se traslade a la zona a fin de promover el acuerdo y asistir en los esfuerzos para lograr un arreglo pacífico. Tal vez mediante estos dos pasos dados hemos respondido a las ansiedades y preocupaciones de aquellos que a veces se preguntan qué valor y qué eficacia tienen las Naciones Unidas. Todos los que han contribuido a la adopción de esas dos medidas pueden sentirse satisfechos por el hecho de que se hayan aprobado. Pero sabemos muy bien que, dada la naturaleza de este complejo problema, con esos dos pasos se está muy lejos de haber alcanzado la meta establecida, una paz justa y duradera, y debemos reconocer que si bien hemos comenzado, no lograremos esa meta ni fácilmente ni sin muchos problemas. Debemos perseverar con paciencia y denuedo, como lo hemos venido haciendo desde mayo de 1967, en la búsqueda de la paz.

104. Terminaré citando una parte del discurso del Presidente Johnson del 19 de junio, porque constituye una

exacta descripción del ánimo de la comunidad mundial, mientras deseamos buena suerte al Representante Especial:

“... El mundo ... buscará paciencia y justicia, humildad y coraje moral, tratará de hallar indicios de que los prejuicios y el caos emocional del conflicto se transforman paulatinamente, plasmando medidas que lleven a aprender a convivir ... enseñen los medios de colaborar para lograr la paz en la zona y en el mundo.”

105. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Desde hace seis meses, en todas sus intervenciones en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, los representantes de Francia han señalado la necesidad — y expresado el deseo ardiente — de que, en esta agitada región del Oriente Medio, árabes e israelíes, judíos y musulmanes, convivan en paz, tolerancia y respeto mutuo.

106. Señalaron también que en las presentes circunstancias, para que sea posible llegar a un acuerdo, para poder superar las dificultades cuya importancia no tratamos de esconder, parecería indispensable que se estableciera cierto entendimiento, cierta colaboración entre las grandes Potencias, para ayudar a las partes a hallar una solución, y que para ello el marco propicio serían las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad. Aquí es, en efecto, donde han de formularse los principios que deben inspirar todo acuerdo de paz, definirse los problemas que se plantean y favorecer la evolución necesaria para llegar a una solución justa y duradera de la crisis.

107. Teniendo presente estas preocupaciones, mi delegación estudió los diversos proyectos de resolución que nos fueron presentados. Creemos que, para ser verdaderamente útiles, esos proyectos no deben dar lugar a ninguna ambigüedad, y que es menester establecer claramente los principios que el Representante Especial que será designado por el Secretario General deberá tener en cuenta en su actuación.

108. No ocultaré que, a ese respecto, el proyecto llamado de las tres Potencias, o un proyecto inspirado en algunas de las ideas del texto latinoamericano propuesto en el mes de julio ante la Asamblea General, hubiera tenido, en nuestra opinión, grandes ventajas. Pareciera que el acuerdo buscado no pudo lograrse sobre la base de esos textos, cualesquiera que hayan sido sus méritos.

109. Reconocemos, por otra parte, los insistentes y meritorios esfuerzos desplegados por la delegación británica para elaborar un texto que no fuera rechazado por nadie, y por ello le rendimos nuestro tributo.

110. Nos damos perfectamente cuenta de que inevitablemente un texto de esa naturaleza no puede satisfacer por completo a todos. No sorprenderá, por lo tanto, si señalo que hubiéramos deseado que ese texto fuera más claro sobre ciertos puntos, entre ellos el mandato que se otorga al representante especial.

111. Pero debemos admitir, en lo que concierne al punto que la delegación francesa ha presentado siempre como esencial, el de la retirada de las fuerzas de ocupación, que la resolución aprobada, si nos remitimos al texto francés, que

hace fe al igual que el texto inglés, no crea ninguna ambigüedad, ya que habla de evacuación de territorios ocupados, lo que es una interpretación cuestionable de la expresión *occupied territories*.

112. Por otra parte, hemos escuchado con satisfacción al representante del Reino Unido insistir sobre la relación que existe entre ese párrafo de su resolución y el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la guerra y citar las palabras pronunciadas en septiembre último por su ministro de relaciones extranjeras ante la Asamblea General. Recordamos que en el mismo discurso el Sr. George Brown, expresando la preocupación que compartía con su colega francés, declaró, además:

"Creo que también se debe mencionar especialmente a Jerusalén. La actitud del Reino Unido quedó bien clara cuando votamos este verano — junto con la gran mayoría de los miembros de la Asamblea — a favor de las resoluciones en las cuales se pedía a Israel que se abstuviera de toda violación del Estatuto de Jerusalén".

113. Nos complace también notar que en la resolución se afirma el segundo principio, es decir, la terminación de todas las situaciones de beligerancia, y respeto del reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todo Estado de la zona y de su derecho a vivir en paz y dentro de fronteras seguras y reconocidas.

114. Registramos el hecho de que el texto afirma, además, la necesidad de lograr una solución justa al problema de los refugiados, problema al que, según dijimos, las operaciones de guerra han dado una nueva y trágica dimensión. Se pide también que se garantice la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona.

115. Habida cuenta de que el proyecto británico nos permitió adoptar una posición positiva, porque encontramos en él los principios generales necesarios para llegar a una solución del problema, mi delegación votó en favor del mismo.

116. La votación de la resolución británica no constituye evidentemente nada más que un punto de partida. Será todavía necesario realizar prolongados y duros esfuerzos para hacer efectivos esos principios y llegar a una solución. Esperamos que el espíritu de conciliación y de entendimiento de que dan muestras hoy las grandes Potencias, entre ellas mi país, dé un ejemplo que en los próximos meses contribuya a favorecer esa solución tan ansiosamente buscada.

117. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad acaba de llegar a una decisión sobre la cuestión de la situación en el Cercano Oriente. El Gobierno soviético hubiera preferido que el Consejo de Seguridad aprobara el proyecto de resolución soviético, que está más de acuerdo con la necesidad de eliminar las consecuencias de la agresión israelí, y restaurar una paz perdurable en el Cercano Oriente.

7 Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1567a. sesión, párr. 96.

118. Sin embargo, votamos por el proyecto de resolución del Reino Unido, según fue interpretado por el representante de la India, cuyas opiniones compartimos.

119. Así, en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, el "retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto" pasa a ser el primer principio necesario para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Cercano Oriente. Entendemos que la decisión adoptada significa el retiro de las fuerzas armadas israelíes de todos — repetimos, de todos — los territorios pertenecientes a los Estados árabes de que se apoderó Israel después de su ataque a esos Estados el 5 de junio de 1967. Ello queda confirmado por el preámbulo del proyecto de resolución del Reino Unido [S/8247], que insiste sobre la "inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra". De ahí surge que la disposición contenida en el proyecto relativa al derecho de todos los Estados en el Cercano Oriente "a vivir en paz dentro de las fronteras seguras y reconocidas" no puede servir de pretexto para mantener las fuerzas de Israel en ninguna parte de los territorios árabes ocupados por ellas como resultado de la guerra.

120. Tanto de las declaraciones de los representantes en el Consejo de Seguridad hoy como de las muchas declaraciones hechas durante los días pasados surge claramente que éste es el contenido básico de la resolución, y así ha sido interpretada por todos los miembros del Consejo de Seguridad. El mismo punto de vista se expuso en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en resoluciones que fueron puestas a votación, aunque no recibieron el apoyo de una aplastante mayoría. Pero tanto en la resolución presentada por los países latinoamericanos [A/L.523/Rev.1] como en la presentada por los Estados no alineados [A/L.522/Rev.3], la disposición relativa al retiro de las fuerzas estaba formulada tan claramente que no podía ser mal interpretada.

121. A este respecto querría señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la declaración que acaba de hacer el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel. Sus observaciones referentes a la resolución que acabamos de aprobar no pueden menos de servir de advertencia al Consejo de Seguridad. De la declaración no se deduce que Israel esté dispuesto a cooperar con las Naciones Unidas ni con el Consejo de Seguridad en la búsqueda de un rápido acuerdo político en el Cercano Oriente, de conformidad con la resolución recién aprobada. Y si Israel va a mantener esa actitud cuando el representante permanente visite la región, es de esperar que el representante deberá superar no pocas dificultades antes de que la resolución ahora aprobada pueda aplicarse.

122. La labor más importante es ahora aplicar sin demora la decisión adoptada, y, sobre todo, garantizar el retiro de las fuerzas de Israel de todo el territorio ocupado por ellas como consecuencia de la agresión. Consideramos que, si se cuenta con la colaboración de todos los miembros del Consejo de Seguridad, esta tarea podrá completarse en muy poco tiempo en beneficio de la paz en el Cercano Oriente y de todos los países de esa región.

123. Sr. DE CARVALHO SILOS (Brasil) (*traducción del inglés*): Desde los mismos comienzos del reciente conflicto

en el Oriente Medio, la principal preocupación del Gobierno brasileño ha sido contribuir, sea en la Asamblea General, sea en el Consejo de Seguridad, al apoyo de una fórmula susceptible de aplicación y que incluyese también el conjunto de principios que han guiado la política de mi país en lo relativo a la situación en esa zona. Los miembros del Consejo de Seguridad saben, desde luego, que hemos tomado parte activa en todos los debates que se han llevado a cabo en público o en privado desde que el Consejo examinó por primera vez el asunto. Los miembros no permanentes no escatimaron esfuerzos para llegar a un consenso o a una resolución aceptable para todos ellos y que pudiese ser presentada al Consejo en su nombre.

124. Desgraciadamente no conseguimos redactar un texto que lograra el apoyo unánime de los que participaron en nuestras discusiones. Pero llegamos a un acuerdo unánime sobre tres puntos esenciales que quisiera me permitiese el Consejo recordar: primero, la resolución del Consejo de Seguridad debería estar dentro del alcance del Capítulo VI de la Carta; segundo, se debería enviar rápidamente un representante del Secretario General a esa zona; tercero, una serie de principios deberían guiar las medidas del representante especial. Los dos primeros puntos no suscitaron grandes dificultades, pero no pudo lograrse completo acuerdo sobre el tercero.

125. Esperamos que los principios incluidos como directrices dadas al representante especial, aunque no satisfagan plenamente ninguna de las diversas corrientes de opinión, sirvan, sin embargo, de común denominador aceptable para todos.

126. La finalidad inmediata principal de las medidas del Consejo es lograr el nombramiento de un representante especial del Secretario General con el objeto de preparar el terreno para lograr una solución pacífica en la zona.

127. En nombre de mi delegación quisiera reafirmar el principio general de que un orden internacional estable no puede basarse en la amenaza o el recurso a la fuerza y que no debe reconocerse la ocupación o adquisición de territorios logrados por tales medios. La validez de esta regla no puede ser cuestionada, y ninguno de los que nos sentamos a esta mesa la pone en duda. Su aceptación no implica que no se puedan rectificar las fronteras como consecuencia de un acuerdo libremente concertado entre los Estados interesados. Tenemos siempre presente que una paz justa y duradera en el Oriente Medio tiene que basarse necesariamente en fronteras permanentes y seguras libremente acordadas y negociadas por los Estados vecinos, en una solución completa y justa del problema de los refugiados y en la garantía de libre tránsito para los navíos israelíes a través del Canal de Suez y del Golfo de Aqaba.

128. Teniendo presentes estos hechos y tras extensas consultas con las partes interesadas, mi delegación ha llegado a la conclusión de que su apoyo al proyecto de resolución del Reino Unido [S/8247] representará una contribución positiva a la solución pacífica de la crisis del Oriente Medio. Mi delegación no está totalmente satisfecha con ese texto. Pero, por una parte, el proyecto del Reino Unido incluye una serie de principios que reflejan la mayor parte de los sugeridos por mi Gobierno e incorporados en la

propuesta latinoamericana presentada en el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Mi Gobierno, desde luego, permanece fiel a esos principios. Por otra parte, parece factible la aplicación de la resolución presentada por el Reino Unido.

129. En nombre de mi delegación quisiera agradecer a los representantes de los Estados Unidos, Francia, Nigeria y el Reino Unido las palabras que pronunciaron hoy y el lunes pasado acerca del papel que desempeñaron los países latinoamericanos desde el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. La actuación de mi Gobierno se ha inspirado sólo en el deseo de lograr que se restablezca la paz, la estabilidad y el progreso económico en la zona y en sus compromisos y obligaciones como miembro del Consejo.

130. Sr. IGNATIEFF (Canadá) (*traducido del inglés*): Explicaré muy brevemente la posición de la delegación canadiense respecto del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por unanimidad. La actitud del Canadá frente a todas las propuestas ha sido determinada por la medida en que cada una de las propuestas podría tener como efecto el iniciar los procesos diplomáticos que, a nuestro parecer, creemos conducirían a un arreglo pacífico de la crisis del Oriente Medio.

131. Teniendo esto presente, Canadá apoyó de buen grado el proyecto de resolución del Reino Unido, que se ha convertido en la resolución de todo el Consejo. Creemos que esta resolución, que es clara y no necesita explicación, tiene las mejores perspectivas para preparar el camino que conduzca al resultado que creo todos deseamos; a saber, un estado de paz justa y duradera en el Oriente Medio.

132. La resolución que se acaba de aprobar satisface, a nuestro juicio, las posiciones esenciales de ambas partes, teniendo en cuenta las ideas que surgieron de las consultas entre miembros no permanentes y permanentes del Consejo, así como con los Estados de la zona. La resolución representa una base justa, equilibrada y libre de prejuicios para el envío de un representante especial del Secretario General al Oriente Medio. Además, la aprobación unánime de la resolución es en sí misma una contribución positiva que debería proporcionar el mejor marco para iniciar con éxito la tarea del representante especial.

133. Esta es la principal medida que ha tomado el Consejo de Seguridad; a saber, asegurar la presencia de un representante del Secretario General en la zona para facilitar las negociaciones y las condiciones de paz. En cuanto al mandato del representante especial, implica, según los términos del criterio que expuse al hablar el 9 de noviembre en el Consejo, "un equilibrio equitativo de obligaciones" entre ambas partes [137a. sesión, párr. 214]. Es muy importante que el Consejo haya finalmente logrado que se nombre un representante especial cuya influencia se sienta lo más pronto posible en la región con el fin de que se establezca una paz justa y duradera. Esperamos vivamente que el representante especial cuente con la necesaria cooperación de todos los Estados directamente interesados de la zona.

134. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): La resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad

resulta, en el momento presente, el único compromiso posible que no pone en peligro los intereses de la víctima de la agresión y prepara el camino de una solución política de la crisis del Oriente Medio, desde luego siempre que se aplique estricta y juiciosamente.

135. Esta transacción, resultado de consultas prolongadas y a veces difíciles y penosas, representa la mínima posibilidad positiva que las Naciones Unidas podían presentar ante la tirantéz, que aumenta cada vez más en la región y constituye un peligro real para la paz y la seguridad. Hubiéramos querido que el Consejo de Seguridad pudiese tomar medidas más enérgicas y eficaces. Se formularon muchas propuestas en ese sentido, incluida la condenación de la agresión y del agresor, y muchas propuestas se incluyen en los diferentes proyectos de resolución presentados al Consejo de Seguridad. No pudieron ser aprobadas debido a las condiciones reinantes en el Consejo de Seguridad a causa de la violenta oposición de ciertos países que no se hubiesen sentido cómodos si el Consejo hubiera iniciado en forma práctica la condenación de la agresión y del agresor.

136. Sin embargo, la delegación de la República Popular de Bulgaria estima que debe apoyarse toda tentativa y todo esfuerzo encaminados a lograr un arreglo pacífico de la crisis de conformidad con los principios de la Carta. Es necesario poner fin a la presente situación, que está para dar un estallido, inflige a los árabes de los territorios ocupados sufrimientos intolerables y, además, amenaza a la paz.

137. La resolución que acaba de ser aprobada da, en general, una respuesta satisfactoria a la cuestión del retiro de las tropas israelíes; subraya ante todo "la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra". Se trata aquí de un principio fundamental del derecho internacional contemporáneo que fluye de la inadmisibilidad de la agresión y de la prohibición del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

138. Confirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, el Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular de Bulgaria, Sr. Jivkov, hizo la siguiente declaración en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General:

"La República Popular de Bulgaria, igual que el resto de los países socialistas y amantes de la paz, no reconoce la ocupación a la fuerza de territorios árabes efectuada por Israel"⁸.

139. Podemos advertir con satisfacción que, en la resolución aprobada, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, proclamada en el preámbulo como principio general, es confirmada en el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución de una manera clara y explícita mediante el pedido de "retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto". Se trata de una disposición precisa que exige que las tropas de Israel se retiren de todos los

territorios ocupados después del 4 de junio de 1967. Es una aplicación concreta del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, subrayado en el preámbulo de la resolución.

140. Lo mismo se aplica a la cuestión del reconocimiento de la "integridad territorial y la independencia de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas". La paz y la seguridad de todos los Estados exige, precisamente, que se prohíba toda adquisición territorial de un Estado a expensas de otro mediante la guerra.

141. La disposición relativa al retiro de las tropas de Israel de todos los territorios ocupados es una condición importante para poner en práctica los otros principios enunciados en el párrafo 1, inciso ii), y en el párrafo 2.

142. La resolución del Consejo de Seguridad define de manera satisfactoria el mandato del representante especial del Secretario General. Deberá entablar conversaciones con todas las partes, coordinar sus esfuerzos, contribuir a lograr modalidades aceptables para la aplicación de las disposiciones de la resolución; en una palabra, participar activamente en las negociaciones y contribuir a la solución del problema.

143. Es ahora indispensable que la resolución sea estrictamente respetada y aplicada de buena fe por los países interesados, así como por todos los demás; debe ser puesta en práctica inmediatamente sin ningún intento de evadir sus disposiciones. El voto de hoy es sólo el primer paso al que ciertamente seguirán otros de parte de las Naciones Unidas y de sus miembros para asegurar la paz en el Oriente Medio, que es necesario para la paz del mundo.

144. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Unida.

145. Sr. MAHMOUD RIAD (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): El 7 de noviembre, la República Árabe Unida pidió al Consejo de Seguridad que se reuniera con urgencia para reanudar el examen de la grave situación reinante en el Oriente Medio [S/8226]. Esta situación se originaba en la guerra de agresión israelí, iniciada el 5 de julio, y en la ocupación por Israel de territorios árabes situados en Jordania, Siria y la República Árabe Unida, así como de territorios bajo administración de la República Árabe Unida.

146. Accediendo a la solicitud de la República Árabe Unida, el Consejo de Seguridad se reunió el 9 de noviembre. En esa fecha expliqué la posición de mi Gobierno [1373a. sesión]. Subrayé que el Consejo de Seguridad tenía el deber de aplicar las disposiciones de la Carta de la Organización y, al hacerlo, de eliminar las consecuencias de la actual agresión, obligando a Israel a retirarse de todos los territorios que había ocupado después del 4 de julio.

147. El 16 de noviembre tomé nuevamente la palabra en el Consejo [1379a. sesión] y reafirmé que la República Árabe Unida no aceptaría jamás la agresión y que el Consejo de Seguridad no debía transigir en una cuestión tan importante por respeto a la Carta, así como por la paz y la seguridad internacionales.

⁸ *Ibid.*, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias, 1528a. sesión, párr. 31.

148. Hoy, a fin de afirmar una vez más esta posición, quiero decir que el primer paso hacia la paz consiste en el retiro total de las fuerzas israelíes de todos los territorios que ocuparon como consecuencia de su agresión del 5 de Junio. Las tentativas de paz que seguirán deberán hacerse necesariamente dentro del marco de la Organización y de la Carta de las Naciones Unidas. Las disposiciones de la Carta prohíben la agresión y exigen que todos los Estados se sometan de buena fe a las obligaciones que se desprenden para ellos de la Carta, así como de los acuerdos internacionales y de otras fuentes del derecho internacional.

149. Los derechos inalienables del pueblo de Palestina, reconocidos y reafirmados sin cesar por las Naciones Unidas, pertenecen a la categoría más elevada y más importante de normas y reglas de nuestro orden internacional actual. No debemos permitir en ninguna circunstancia que esos derechos sean dejados de lado. Histórica, jurídica, constitucional y moralmente, los derechos del pueblo de Palestina comprometen ineludiblemente a la Organización.

150. Para concluir, la República Árabe Unida tomará estas consideraciones como guía en su búsqueda constante de una solución pacífica y justa de la crisis actual en el Oriente Medio.

151. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy la palabra al representante de Jordania.

152. Sr. RIFA'I (Jordania) (*traducido del inglés*): Ahora que el Consejo de Seguridad ha concluido sus debates, creo que es mi deber formular las siguientes observaciones. Mi Gobierno ha seguido con especial interés y reconocimiento los esfuerzos de los miembros del Consejo para llegar a un resultado positivo. Nosotros, por nuestra parte, compartimos con los miembros el auténtico deseo de establecer en nuestra zona condiciones que lleven a la paz basada en la justicia y en la realización de los legítimos derechos de nuestro pueblo. En realidad, éste ha sido siempre y seguirá siendo nuestro objetivo.

153. En la crisis actual, la principal cuestión que se ha de resolver como medio indispensable para la paz es el retiro inmediato y completo de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios que han ocupado durante el reciente conflicto. Las resoluciones que fueron aprobadas tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General, así como las declaraciones formuladas sobre la cuestión, han insistido en esta condición esencial. Esas resoluciones — ya se refirieran a la cesación del fuego, al regreso y a la seguridad de los habitantes árabes de los territorios ocupados; ya a las medidas carentes de fundamento jurídico tomadas por Israel en Jerusalén o al problema en su conjunto — subrayan el principio fundamental según el cual la agresión militar y la ocupación no deben beneficiar al agresor ni convertirse en definitivas. Los debates y la opinión predominante en el Consejo y en la Asamblea General muestran a las claras que las Naciones Unidas no aceptan ni en todo ni en parte la ocupación israelí ilegal o las medidas tomadas por Israel a partir de la posición adquirida por la ocupación o como consecuencia de esa ocupación. Aceptarlas sería contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del derecho internacional, al espíritu y a la letra de

las resoluciones aprobadas sobre la materia por las Naciones Unidas, incluso contrarias a la misma paz.

154. La posición de mi Gobierno se basa en estas premisas.

155. Sr. RUDA (Argentina): Desde el comienzo de la crisis del Medio Oriente mi delegación ha trabajado activamente con el objeto de aportar bases para la solución del conflicto, en forma tal que nos permitiera superar este momento tan agudo de indefinición y entrar en una nueva etapa que hiciera posible alcanzar realizaciones.

156. Hemos trabajado incansablemente para conseguir fórmulas que supongan un sistema adecuado de balance de intereses y un equilibrio de contraprestaciones. Hemos creído siempre que el camino hacia la paz definitiva debe emprenderse adoptando decisiones ecuanímenes y eficaces que comprendan las prestaciones recíprocas normales en este tipo de conflicto; es decir, básicamente el retiro de las tropas de las áreas ocupadas, por una parte, y el cese de la beligerancia, por la otra.

157. Por eso desde un principio entendimos que el retiro liso y llano no podía configurar la paz y que era necesario que esa medida fuera acompañada de otras para que las partes buscaran, libres de toda coacción, un consentimiento espontáneo a los compromisos que suscriban en el futuro.

158. Estas ideas constituyeron la esencia de la posición de mi país y del resto de los países de América Latina que presentaron el documento A/L.523/Rev.1 a la Asamblea General. Es para nosotros una gran satisfacción advertir hoy, en la hora de las definiciones del Consejo, en qué medida nuestras ideas han sido acogidas y servido de base a los proyectos que fueron presentados en el seno de este Consejo.

159. Nuestra satisfacción fue mayor aún cuando se nos comunicó por diversos conductos que uno de estos proyectos, el presentado por el Reino Unido en el documento S/8247, contaba, si no con la aquiescencia de todas las partes, por lo menos con la promesa de colaboración con el Representante Especial que deberá enviar el Secretario General al Medio Oriente, lo que implica una gran medida de coincidencia con los términos de su mandato.

160. Mi delegación se encontró siempre dispuesta a presentar en el seno de este Consejo otro proyecto de resolución encuadrado estrictamente dentro de las fórmulas del proyecto latinoamericano. No fue presentado porque en modo alguno quisimos entorpecer el buen resultado que deseamos al proyecto británico, una vez que tuvimos conocimiento y que estuvimos convencidos de que contaba con la colaboración de las partes. Si no hubiera sido así, mi delegación no habría vacilado en presentar su propio proyecto de resolución, el cual reproducía los principios y propósitos del proyecto original latinoamericano, tomando en consideración sólo dos preocupaciones ulteriores: su adaptación al nuevo foro en que debía ser introducido, el Consejo de Seguridad, y que se estructurara dentro del Capítulo VI de la Carta.

161. En virtud de su acatamiento generalizado, en primer lugar, y de que en gran medida se basa en nuestras ideas que

sostenemos desde el mes de julio, votamos en favor del proyecto del Reino Unido. No podemos silenciar, sin embargo, que hubiéramos deseado se introdujeran algunas mejoras en su redacción. Así, por ejemplo, hubiera sido preferible que el preámbulo ampliara el compromiso de los Estados Miembros de actuar no sólo en cumplimiento del Artículo 2 de la Carta, sino por la Carta en su totalidad, especialmente los Artículos 1 y 33 de dicho instrumento.

162. En cuanto a la fórmula del retiro de tropas, cuyo texto español dice "retiro de todas las fuerzas armadas israelíes de territorios que ocuparon durante el reciente conflicto", no refleja a nuestro entender un pensamiento totalmente definido y en tal sentido mi delegación, aun votando por el párrafo 1 i), del proyecto, hubiera preferido un texto más claro, como el latinoamericano sometido a la Asamblea en el mes de julio, en el que se establecía el retiro de las fuerzas armadas de Israel de todos los territorios ocupados como resultado del reciente conflicto.

163. Esperamos que la aplicación de la fórmula adoptada logre estos efectos, y no puede ser de otra manera. Nuestra convicción siempre ha sido y sigue siendo que ningún orden internacional — como lo dijo el representante del Brasil — puede basarse en la amonaza o en el uso de la fuerza, y que no debe reconocerse arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o la adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas.

164. El segundo punto es el problema del derecho de "vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas". Creemos que esta expresión significa en realidad vivir en seguridad dentro de fronteras acordadas. Existen muchas partes en el mundo donde las fronteras no son seguras — si se le otorga a este concepto un sentido geo-estratégico que va más allá de las simples connotaciones jurídicas — y sin embargo los Estados tienen derecho a vivir en paz dentro de ellas.

165. El Secretario de Estado del Reino Unido, Sr. George Brown, definió el concepto en una frase feliz en su discurso reciente ante la Asamblea General, cuando dijo — y cito en inglés —: *But equally, Israel's neighbours must recognize its right to exist, and it must enjoy security within its frontiers*⁹.

166. Con las observaciones que hemos mencionado, mi país, en aras de un acuerdo que pueda llevar a resultados eficaces dentro de un plazo razonable, dio su apoyo a esta resolución. Deseamos el mayor de los éxitos al Representante Especial del Secretario General y esperamos que las partes colaboren plenamente y sin reservas con él.

167. Al terminar explicando nuestro voto favorable a este proyecto, queremos dejar constancia en el seno del Consejo de nuestro agradecimiento a los esfuerzos hechos por todas las delegaciones y, en especial, por el que se llamó Grupo de los Seis, formado por Brasil, India, Malí, Nigeria, Etiopía y mi país, con quienes compartimos durante tanto tiempo tareas tan duras. Asimismo, quiero expresar y dejar constancia de nuestro reconocimiento a la delegación británica,

⁹ *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1567a. sesión, párr. 91.

cuyo espíritu de cooperación, caballerosidad y talento ha hecho posible conseguir resultados tan importantes, que deseamos sean las bases de una verdadera convivencia en el Medio Oriente.

168. Ello permitió también al Consejo de Seguridad responder al desafío que se le ha hecho y mostrar, una vez más, que es un órgano eficaz en la difícil tarea de preservar la paz.

169. Antes de terminar deseo agradecer, en nombre de mi delegación y de mi Gobierno, las palabras de reconocimiento de las delegaciones del Reino Unido, Nigeria, Estados Unidos y Francia por nuestra labor y la de los países de América Latina en las negociaciones que han tenido lugar durante todos estos largos meses. Sólo nos ha guiado en ella el deseo de servir la causa de la paz y de la justicia.

170. Sr. TSURUOKA (Japón) (*traducido del inglés*): La delegación japonesa ha votado muy complacida a favor del proyecto de resolución del Reino Unido. La aprobación de esa resolución por el Consejo es una contribución considerable para lograr el objetivo de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Mi delegación se siente inmensamente satisfecha por este logro y expresa su deuda de reconocimiento a nuestro amigo y colega Lord Caradon y a la delegación del Reino Unido por la iniciativa que ha culminado en este resultado feliz.

171. Como lo señalé en el Consejo el 9 de noviembre [1373a. sesión], mi delegación esperó vivamente que tras intensas consultas se llegara a una transacción y a un consenso que apoyasen los miembros del Consejo. Nos complace el que nuestras esperanzas se hayan realizado. Nos complace particularmente que esta resolución haya sido aprobada por unanimidad. Quisiera expresar nuestro respeto y nuestro caluroso agradecimiento a todos los que han contribuido a lograr el resultado que hemos conseguido.

[El orador continúa en francés.]

172. Sr. Presidente, deseo presentarle a usted en particular el homenaje de mi delegación por la prudencia con que ha llevado nuestra delicada y difícil tarea a una feliz conclusión.

[El orador habla brevemente en inglés.]

173. La paz, desde luego, no puede lograrse en un día. Pero la resolución 242 (1967), que acabamos de aprobar, señala en términos claros y sencillos los principios y objetivos en los que debe basarse la paz en el Oriente Medio. Insistimos en "la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad". Afirmamos que el establecimiento de la paz justa y duradera en el Oriente Medio incluye la aplicación de los dos principios siguientes:

"i) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;

"ii) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconoci-

imiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenazas o actos de fuerza."

174. Esperamos vivamente que el mandato otorgado al representante especial que designará el Secretario General capacitará a aquél a fin de "promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos por lograr una solución pacífica y aceptada de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución".

175. Sabemos que la misión asignada al representante especial no será fácil. Recae en él una responsabilidad muy grande. Al mismo tiempo, quisiera insistir enérgicamente en que el éxito de su misión exige el máximo apoyo del Consejo y, en realidad, la cooperación completa y eficaz de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Sobre todo, la cooperación de las partes interesadas es esencial. En nombre de la delegación japonesa quisiera ofrecer al representante especial por anticipado nuestros mejores deseos y nuestra promesa de completa cooperación.

176. No quiero concluir mi declaración con una nota que parecería demasiado visionarla, pero mi delegación puedo proveer la hora -- y deseamos ardientemente que llegue pronto -- en que las discusiones, la beligerancia y la guerra que han desgarrado cruelmente a los países del Oriente Medio durante tanto tiempo darán lugar a una era de paz, una era en la que esos países lograrán colaborar armoniosamente para beneficio de la paz y de la seguridad, la prosperidad y el bienestar de todos los pueblos de la zona.

177. Sr. BORCH (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido puedo referirme a la declaración que formulé en la 1373a. sesión del Consejo de Seguridad, el 9 de noviembre, en la que presenté lo esencial de la política que sigue mi Gobierno en la crisis del Oriente Medio. Pero, en aras de la claridad, permítaseme una vez más subrayar la importancia que hemos atribuido siempre a la conveniencia de lograr una resolución que estuviere tan cuidadosamente equilibrada que las partes en el conflicto pudiesen sentir que por lo menos podían aceptarla y esperar razonablemente que cooperasen con sus disposiciones. Hemos votado en favor del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido porque ese texto como fue votado y como permanece, satisface nuestro punto de vista en lo que se refiere al procedimiento, y es compatible con nuestra posición en cuanto al fondo.

178. La aprobación realizada hoy del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido es en realidad de buen augurio. Como señaló Lord Caradon el otro día, el texto se basa en varias ideas y opiniones que fueron presentadas durante las largas y arduas consultas realizadas entre los miembros del Consejo de Seguridad durante el mes pasado. Es una transacción en el mejor sentido del término. Tiene en cuenta todos los intereses esenciales de las partes interesadas. En palabras de mi colega canadiense, que apoyo totalmente, esta resolución representa una base justa, equilibrada y libre de prejuicios para el envío al Oriente Medio de un representante especial del Secretario General.

179. El Gobierno de Dinamarca insta con vehemencia a todas las partes interesadas a que presenten plena colaboración y muestren buena voluntad al representante especial en el ejercicio de su tarea tan difícil como importante y en la puesta en práctica de los elevados principios incorporados en la resolución aprobada hoy por el Consejo.

180. Lord Caradon ha evaluado en varias oportunidades con generosidad la contribución aportada por otros miembros del Consejo. Como recién llegado a esta mesa, no puedo concluir estas breves observaciones sin expresar mi admiración y respeto por la contribución esencial que ha aportado en el momento oportuno al éxito y resultado constructivo de los debates.

181. Sr. LIU CHIH (China) (*traducido del inglés*): Durante las semanas pasadas, incluso los meses pasados, miembros del Consejo, en especial los miembros elegidos, estuvieron dedicados a consultas en búsqueda de los principios y procedimientos que permitieran establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Esas consultas han sido útiles al proporcionar un terreno común como base para la resolución que acaba de ser aprobada. Tenemos para con esos miembros del Consejo una deuda de gratitud por los esfuerzos que han realizado incansable y persistentemente para cumplir esa tarea difícil.

182. Sabemos que las cuestiones del Oriente Medio son sumamente complejas y prolongadas y que no pueden resolverse de la noche a la mañana mediante una sola resolución del Consejo de Seguridad. Sin embargo, nos sentimos animados por el hecho de que las partes interesadas, aun formulando ciertas reservas respecto de la resolución, se han mostrado dispuestas a colaborar con el Consejo en su empeño por obtener las condiciones necesarias para la paz en el Oriente Medio.

183. Mi delegación se muestra especialmente complacida porque el Consejo, gracias a la oportuna intervención del representante del Reino Unido, ha llegado a una formulación que logró apoyo unánime. Por cierto, las decisiones que se refieran a la guerra o a la paz son demasiado graves para que se puedan considerar simplemente como un concurso de votos en el Consejo. Tratándose de una cuestión tan vital y tan difícil como ésta, una resolución que no hubiese sido aprobada por unanimidad carecería del peso requerido para ser aplicada con eficacia.

184. El representante especial que debe designar el Secretario General puede ahora proceder a iniciar su importante tarea apoyado por todo el peso del Consejo y con gran respaldo de la opinión responsable de todo el mundo.

185. Mi delegación espera ansiosamente que las partes interesadas no dejarán que la intensidad de sus sentimientos comprometan las perspectivas de medidas constructivas en el camino largo y tortuoso que conduce a la paz en el Oriente Medio.

186. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Será muy breve. Quisiera observar simplemente que, en la explicación de su voto, varios miembros del Consejo, como es su derecho, han expresado

opiniones propias en apoyo del proyecto de resolución del Reino Unido. Quisiera reiterar lo que he dicho repetidas veces. La votación, desde luego, no se ha hecho por las opiniones y políticas de los distintos miembros, sino por el proyecto de resolución. Yo he votado, y supongo que otros miembros del Consejo hicieron lo mismo, en favor del proyecto de resolución, y no por cada uno de los discursos que se han pronunciado. Desde luego me apresuro a agregar que he votado por mi propio discurso, y supongo que otros han hecho lo mismo respecto de sus discursos.

187. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tomo la palabra en nombre de la delegación de Malí.

188. Sr. KANTE (Malí) (*traducido del francés*): Permítame ante todo los miembros del Consejo expresar al representante del Japón mi reconocimiento por las amables palabras que acaba de dirigirme. Sus palabras de agradecimiento y sus buenos deseos se dirigen, por cierto, más allá de mi persona, hacia todos ustedes, miembros del Consejo, con los que su humilde servidor, el Presidente del mes de noviembre, comparte el mérito del resultado al que hemos llegado hoy. En el nombre de ustedes, pues, expreso mi agradecimiento una vez más al representante del Japón.

189. Quisiera decir, en nombre de la delegación de la República de Malí, que la aprobación por el Consejo de Seguridad del proyecto de resolución S/8247 no debería considerarse de ninguna manera como la renuncia de mi país a los principios fundamentales que a través de los siglos han guiado a los hombres deseosos de paz y de justicia, principios a los que la humanidad no ha cesado de aspirar a lo largo de la historia y que encuentran su consagración en los nobles ideales de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación desea, pues, que su voto de hoy se entienda en el sentido de la interpretación clara e inequívoca que el representante de la India ha dado de las disposiciones del texto británico, esto es: en primer lugar, que el retiro de las tropas de todas las fuerzas armadas de Israel de todos los territorios árabes ocupados a partir del 5 de junio no debe estar sujeto a ninguna condición; en segundo lugar, que la solución justa del problema de los refugiados consiste en la eficaz aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad con miras a restaurar los derechos imprescriptibles de la población árabe de Palestina.

190. Nosotros no hemos dejado de subrayar aquí y en todas las circunstancias que la persistencia de una injusticia flagrante respecto de ese pueblo ha dado origen al drama que desgarró a todo el Oriente Medio desde hace veinte años. A juicio de mi delegación, la solución de este problema se debe inspirar ante todo en la necesidad de reconocer a cada pueblo el derecho natural a una patria, a una vida decorosa dentro de la gran familia humana.

191. Animada por el mismo deseo de equidad, mi delegación desea subrayar, además, las obligaciones especiales que surgen de la aprobación de esa resolución para las partes en cuanto al respeto por la Carta; a saber, la renuncia a la beligerancia, renuncia que debe asegurarse a cada uno de los Estados de la región el derecho a vivir en paz y seguridad, libre de las amenazas y de los actos de guerra, en el respeto por su soberanía, su independencia política y su integridad territorial.

192. En cuanto a la garantía de navegación en las aguas internacionales de la región, se la debe reconocer a todos los Estados, de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales en vigor.

193. La delegación de Malí desea declarar que su país en ningún caso aceptaría compartir ante los hombres y ante la historia la responsabilidad de consagrar la violación territorial de los Estados, lo que constituye una grave violación de la Carta cuyas consecuencias serían lamentables para la comunidad internacional.

194. En efecto, si no damos a nuestro voto toda su significación según el deber que nos incumbe a todos nosotros de velar escrupulosamente por el respeto a la Carta por parte de todas las naciones, grandes y pequeñas, contribuiremos ciertamente al surgimiento de un nuevo orden en que el derecho sería el resultado del uso de la fuerza. Tal evolución podría impedir, indudablemente, los esfuerzos laudables emprendidos por la comunidad internacional con el fin de frenar la carrera de armamentos. Esta evolución contiene en sí misma la tentación, para los países del tercer mundo, de aumentar su poderío militar en detrimento de su programa de desarrollo económico y social. Sus poblaciones serían condenadas así a la indigencia. No podríamos aceptar que el papel de nuestra Organización se limitase a la comprobación y a la consagración de hechos consumados. La historia nos enseña que el Estado que es hoy el más poderoso puede ser mañana el más débil, porque así son las cosas. El peligro que se cierne sobre nosotros, pues, interesa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por más poderosos que sean y por más elevado que sea su nivel de desarrollo tecnológico.

195. Por todos estos motivos, mi delegación, al votar por el proyecto de resolución sobre el Oriente Medio presentado por el Reino Unido, ha querido hacer constar en las actas de nuestras deliberaciones su adhesión inquebrantable a los principios de la Carta. Mi país continúa, pues, más que nunca, creyendo que el retiro de las fuerzas de los territorios ocupados por la conquista militar es una condición previa para la solución de toda crisis armada. Esta es una profunda convicción. País de paz, Malí está por la paz, es decir, la paz en la justicia y la equidad. Que surja pues, la paz, la verdadera paz, esta vez en la región del Oriente Medio.

196. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Siria.

197. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): El éxito o el fracaso de toda resolución importante sólo puede medirse por sus resultados. El porvenir demostrará si la resolución aprobada hoy logrará o no la paz en el Oriente Medio.

198. He escuchado muy cuidadosamente la declaración del Sr. Eban y su interpretación de la resolución, no así a la parte llena de animosidad sobre Siria, que era de esperar. Su interpretación del retiro sólo confirma por vía indirecta la intención de Israel de consolidar lo conseguido por la agresión, lo que fue ampliamente explicado en mi declaración ante el Consejo. Una vez más las palabras pronunciadas son desmentidas por la intención expresada y por los hechos cumplidos. Me hubiera gustado que el Sr. Eban

desmintiese alguno de los hechos y los acontecimientos que he citado en mi declaración. Sin embargo, cabe notar la siguiente frase de la declaración del Sr. Eban: "La paz . . . no puede imponerse". [Véase párr. 92, supra.] Quisiera citar lo que he dicho en mi declaración acerca de la paz, que es lo siguiente: "Una paz duradera no se puede imponer por la fuerza. El apoderarse de la propiedad de otro y pedir cortas concesiones antes de que esta propiedad se devuelva al propietario legal no facilita el logro de esa paz" [párr. 25, supra]. El Sr. Eban llegó a atribuir actos o intenciones agresivos a Siria. No necesito entrar en detalles sobre lo que ocurrió el 7 de abril de 1967, detalles que se presentaron al Consejo cuando se cometió un ataque contra Siria, que incluía siete salidas de la fuerza aérea de Israel, con un combate que tuvo lugar sobre Damasco, capital de Siria.

199. Por último, y brevemente, me referiré a mi declaración, que el Sr. Eban calificó de "himno de odio" [párr. 84 supra]. Es una interpretación realmente sorprendente, porque, reducida a sus principios básicos, mi declaración invoca dos de los Diez Mandamientos: "No matarás" y "No codiciarás el bien ajeno". Que el Decálogo se tome como "himno de odio" realmente no alcanzo a comprenderlo. Pero la deformación de las palabras y de su significado puede llevar a todo. Condenamos la muerte y el robo de la propiedad de otros con energía y vehemencia, así los haya

cometido la Alemania nazi contra los inocentes judíos, los franceses, los daneses, o el pueblo de cualquier otro país ocupado, o los israelíes contra los árabes, por Dayan y Begin, con la justificación del Sr. Eban.

200. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de Israel.

201. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): No me propongo seguir la discusión con el representante de Siria, salvo para decir que si está interesado en el documento de la literatura hebrea al que se refiere, le recomendaré que no se contente con dos mandamientos, sino que estudie también el de: "No dirás falso testimonio contra tu prójimo", porque las citas que pone en mi boca nunca salieron de ella.

202. Mi intervención tiene otro fin, esto es, señalar que he sometido a mi Gobierno únicamente el texto inglés del proyecto de resolución, como fue presentado por el patrocinador original, el 16 de noviembre. Después de estudiar ese texto (S/8247), mi Gobierno determinará su actitud respecto de la resolución del Consejo de Seguridad teniendo en cuenta su propia política, según la he expuesto.

Se levanta la sesión a las 19 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Напишите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
